



---

## GUÍA DE PAÍS

---

# Croacia



Elaborado por la Oficina  
Económica y Comercial  
de España en Zagreb

Actualizado a mayo 2017

<b>1 PANORAMA GENERAL</b> .....	4
<b>1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA</b> ...	4
<b>1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD</b> .....	4
<b>1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA</b> .....	5
<b>1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO</b> .....	5
<b>1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</b> .....	5
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES .....	5
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	6
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS .....	7
<b>1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES</b> .....	7
<b>2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS</b> .....	7
<b>2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO</b> .....	7
<b>2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA         DISTRIBUCIÓN COMERCIAL</b> .....	8
<b>2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN</b> .....	8
<b>2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> .....	8
<b>2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO</b> .....	9
<b>3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)</b> .....	10
<b>3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES</b> .....	10
<b>3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS</b> .....	10
<b>3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS</b> .....	11
<b>3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR</b> .....	11
<b>3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA</b> .....	11
<b>4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....	13
<b>4.1 MARCO LEGAL</b> .....	13
<b>4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	14
<b>4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....	14
<b>4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS</b> .....	19
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA .....	19
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN .....	20
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES .....	25
<b>4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)</b> .	25
<b>5 SISTEMA FISCAL</b> .....	25
<b>5.1 ESTRUCTURA GENERAL</b> .....	25
<b>5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)</b> .....	26
<b>5.3 IMPUESTOS</b> .....	26
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES .....	26
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	26
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO .....	26
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS .....	27
<b>5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA</b> .....	27
<b>6 FINANCIACIÓN</b> .....	28
<b>6.1 SISTEMA FINANCIERO</b> .....	28
<b>6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN</b> .	28
<b>6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA</b> .	29
<b>7 LEGISLACIÓN LABORAL</b> .....	29
<b>7.1 CONTRATOS</b> .....	29
<b>7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS</b> .....	29
<b>7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL</b> .....	30
<b>7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA</b> .....	31
<b>7.5 SEGURIDAD SOCIAL</b> .....	32

<b>8</b>	<b>INFORMACIÓN PRÁCTICA</b>	32
8.1	<b>COSTES DE ESTABLECIMIENTO</b>	32
8.2	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	32
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	32
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	33
8.2.3	HORARIOS LABORALES	33
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	33
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	33
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	34
8.3	<b>OTROS DATOS DE INTERÉS</b>	34
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	34
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	34
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	35
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	36
8.4	<b>DIRECCIONES ÚTILES</b>	36
<b>9</b>	<b>ANEXOS</b>	37
9.1	<b>CUADRO DE DATOS BÁSICOS</b>	37
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	37
9.2	<b>CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS</b>	38
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	38
9.3	<b>INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO</b>	39
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	39
9.4	<b>CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS</b>	39
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	39

## 1 PANORAMA GENERAL

### Marco geográfico:

La República de Croacia tiene una extensión de 56.594 km<sup>2</sup>, incluidos 1.185 islas e islotes. Limita al noreste con Hungría, al este con Serbia, al sureste con Bosnia-Herzegovina y Montenegro, al noroeste con Eslovenia y al suroeste con el mar Adriático.

El clima es continental en el norte (llanuras de Panonia) con lluvias intensas, veranos calurosos e inviernos fríos; de montaña en la región central (Alpes Dináricos) con veranos cortos y frescos e inviernos largos e intensos; mediterráneo en la costa del Adriático con inviernos fríos y lluviosos y veranos secos y cálidos.

### Marco demográfico:

Población total: 4.170.600 (2016): 51,7% mujeres y 48,3% hombres

Tasa de crecimiento natural: -4,0 por mil en 2015

Densidad poblacional: 73 habitantes/km<sup>2</sup>

Población urbana: 58,7%

Capital: Zagreb (799.565 habitantes en 2015)

Idioma oficial: croata

Religión: mayoría católica

### 1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

**Situación:** Limita al noreste con Hungría, al este con Serbia, al sureste con Bosnia-Herzegovina y Montenegro, al noroeste con Eslovenia y al suroeste con el mar Adriático.

**Superficie:** 56.594 km<sup>2</sup>, incluidos 1.185 islas e islotes.

**Superficie agrícola:** 26% tierras cultivables, 20% pastizales y 37% bosques.

**Relieve:** Tres regiones bien diferenciadas: la costa adriática con 1.180 km y 1.185 islas e islotes, la parte montañosa del interior (Dinara y sus 1.831 m como punto más alto en los Alpes Dináricos) cerca de la frontera con Bosnia y Herzegovina y la llanura de Panonia al Norte. El país es atravesado por numerosos ríos caudalosos, siendo los más importantes el Danubio, el Sava, el Drava y el Kupa.

**Clima:** Continental en el norte (llanuras de Panonia) con lluvias intensas, veranos calurosos e inviernos fríos; de montaña en la región central (Alpes Dináricos) con veranos cortos y frescos e inviernos largos e intensos; mediterráneo en la costa del Adriático con inviernos fríos y lluviosos y veranos secos y cálidos.

### 1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

**Población total:** 4.170.600 habitantes (2016). De ellos un 48,3 son hombres y un 51,7% mujeres.

**Densidad demográfica:** 73 hab/km<sup>2</sup>

**Tasa de crecimiento demográfica:** -0,4% en 2016, confirmando la tendencia negativa de la última década.

**Esperanza de vida:** 74,3 años en los hombres y 80,4 años en las mujeres (2015).

La edad media en el 2015 fue de 42,6 años (40,7 para hombres y 44,3 para las mujeres), siendo una de las más elevadas de Europa.

**Origen étnico:** 89,6% de la población es croata, un 4,5% serbia y un 5,9% procede de diversas minorías (bosnia, húngara, eslovena, húngara y romaní).

**Religión:** Católicos 87,83%; Ortodoxos 4,4%; Musulmanes 1,3%; Protestantes 0,3%; otros 6,17%.

**Tasa de alfabetización:** 98,3%

**Idioma oficial:** croata

**Otros idiomas:** Los correspondientes a las diferentes minorías y algo de italiano en la región de Istria. En las principales ciudades y en los centros turísticos de la costa, el uso del inglés (y en menor medida del alemán) está extendido.

### **Población urbana y de las principales ciudades:**

**Población urbanab:** 58,7% b

**bPoblación de las principales ciudadesb:** Zagreb (799.565); Split (178.192); Rijeka (128.735) ; Osijek (107.784) y bZadar (75.082).

Zagreb (capital del país) concentra el 19,0% de la población total (2015). Si a esto le añadimos, los 316.506 habitantes de la región de Zagreb, ambas representan 1.116.071 habitantes o el 26,5% de la población total.b

## **1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA**

PIB total	45.581 millones de euros en 2016
Tasa crecimiento PIB	2,9% en términos reales en 2016
PIB per cápita	10.929 euros en 2016
Índice de Gini*	33,7 en 2013 (Banco Mundial). Desigualdad no acentuada
IDH**	0,818/1 en el 2014 (Naciones Unidas)
IDH (ranking mundial)	47/188

(\*) (0: Igualdad perfecta, 100: desigualdad máxima)

(\*\*) IDH, Índice de Desarrollo Humano de Naciones Unidas.

## **1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO**

Población en edad de trabajar (+15 años): 3.558.000 en 2016

**Población activa:** 1.824.000 (51,3% a diciembre de 2016).

**Población ocupada por sectores** (2016): 2,22% en el sector primario, 17,69% en el sector industrial, 5,93% en la construcción, 34,54% en los servicios y 39,62% en la Administración.

**Tasa de paro:** 15,6% en 2016.

## **1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA**

### **1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES**

Croacia es una democracia parlamentaria. El Parlamento croata (Sabor) es unicameral y lo forman 151 diputados que son elegidos por sufragio universal, a partir de listas cerradas de los partidos, por un período de cuatro años.

**Forma de Estado:** Croacia es un Estado unitario, que se define como Estado social y democrático de derecho. La República es su sistema de Gobierno, con un sistema mixto, entre el semi-presidencial y el parlamentario. Cuenta con una sola cámara legislativa. La Constitución actual data de 22 de diciembre de 1990, si bien ha sido reformada en 1997, en noviembre de 2000, en marzo de 2001 y en junio de 2010.

La Constitución reconoce la separación de poderes, el imperio de la ley, el pluripartidismo y una serie de Derechos y libertades fundamentales de orden civil y político así como Económicos, Sociales y Culturales. La reforma constitucional de noviembre de 2000 restó prerrogativas al Presidente, aproximando el sistema a una democracia parlamentaria, si bien el Presidente sigue siendo elegido por sufragio universal directo, por un máximo de dos mandatos de 5 años, y mantiene competencias en los ámbitos de política exterior y de defensa. La reforma constitucional de junio de 2010 suavizó las condiciones exigidas para la aprobación de decisiones adoptadas por referendo. Esta reforma se hizo necesaria de cara a facilitar la entrada de Croacia a la UE el 1 de julio de 2013.

**Presidente:** El Presidente es el Jefe del Estado y el Jefe Supremo del Ejército, siendo elegido por sufragio universal por un máximo de dos períodos de cinco años cada uno. El presidente puede disolver el Parlamento y convocar elecciones.

**Composición y miembros del Ejecutivo:** El Gobierno es investido por mayoría simple en el Parlamento una vez que el Presidente de la República emplaza a formar Gobierno al candidato de la lista más votada y éste somete a la aprobación de la Cámara la composición del nuevo Gobierno. El primer ministro es quien detenta el poder ejecutivo.

La escena política ha estado tradicionalmente dominada por dos grandes partidos políticos, el Partido Socialdemócrata (SDP) y la Unión Democrática Croata (HDZ), la derecha nacionalista que lidera el actual gobierno y controla la cámara única. Ambos partidos se han alternado siempre al frente de los diferentes gobiernos.

Sin embargo, tanto en las elecciones al Parlamento de 8 de noviembre de 2015 como las anticipadas de 11 de septiembre de 2016, ha surgido con fuerza un nuevo partido, Most, fruto del descontento de los electores con los partidos tradicionales al considerar que no han sabido afrontar la crisis ni dar respuestas a las demandas sociales y económicas. Desde entonces Most se ha convertido en el partido bisagra con el que HDZ ha tenido que negociar la formación de los gobiernos de coalición de la actual y de la anterior legislatura.

La Presidenta de la República es desde el 15 de febrero de 2015 la Sra. Kolinda Grabar Kitarovic, del (HDZ). Resultó elegida en segunda vuelta de las elecciones presidenciales de 11 de enero de 2015, por un estrecho margen de un 1% (50,43% de los votos frente al 49,57%). Es el cuarto presidente de Croacia desde su independencia, el primero del HDZ (los tres anteriores fueron del SDP), además de ser la primera mujer presidente.

El Primer Ministro es desde el 19 de octubre de 2016 Andrej Plenkovic, del HDZ al igual que la Presidenta. El nuevo gobierno ha sido posible tras el acuerdo alcanzado entre HDZ y el partido de centro MOST.

La distribución de los diputados en el Parlamento es la siguiente:

Coalición o Partido	Escaños
HDZ (Derecha)	61
“Coalición Popular” liderada por el Partido social demócrata SDP	54
MOST (Partido de centro, con listas independientes)	13
ZIVI ZID (Movimiento anticapitalista)	8
Coalición regionalista (Región de Istria IDS-Gorski Kotar-PGS-Rijeka)	3
BM 365 (Partido del Alcalde de Zagreb, Milan Bandic)	2
HDSSB (Partido Regional de Eslavonia)	1
Zeljko Glasnovic (Independiente)	1
Minorías étnicas: (Serbia 3; Italiana 1; Húngara 1; Checa y Eslovaca 1; Albanesa 1 y Otras minorías 1)	8
<b>TOTAL ESCAÑOS EN EL PARLAMENTO CROATA</b>	<b>151</b>

### 1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Croacia está dividida territorialmente en 20 Condados más la ciudad de Zagreb, que además de ser la capital del Estado tiene el estatuto de Condado. Cada Condado tiene su propio gobierno regional que está encabezado por un Gobernador.

El poder judicial es autónomo e independiente y está formado por el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los Tribunales Provinciales y Municipales, los Tribunales Comerciales y un Tribunal Administrativo. Los jueces son nombrados por el Consejo de Tribunales, excepto los que forman parte del Tribunal Constitucional, que son nombrados por el Parlamento.

El gobierno, dirigido por el Primer Ministro, responde solo ante el Parlamento. El gobierno propone leyes al Parlamento, ejecuta las estrategias de desarrollo económico y dirige y supervisa las actividades de la Administración Pública.

### 1.5.3 LA ADMINISTRACION ECONOMICA Y SU DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS

La composición del gobierno en temas económicos, es la siguiente:

- Primer Ministro: Andrej Plenkovic (HDZ)
- Vicepresidentes (4): Davor Ivo Stier (HDZ), Martina Dalic (HDZ), Damir Krsticevic (HDZ) e Ivan Kovacic (MOST)
- Ministro de Agricultura: Tomislav Tolusic (HDZ)
- Ministro de Protección del Medio Ambiente y Energía: Slaven Dobrovic (MOST)
- Ministro de Economía: Martina Dalic (HDZ)
- Ministro de Hacienda: Zdravko Maric (HDZ)
- Ministro de Construcción y Planificación: Lovro Kušcevic (HDZ)
- Ministro de Asuntos Marítimos, Transporte e Infraestructuras: Oleg Butkovic (HDZ)
- Ministro de Desarrollo Regional y de Fondos de la UE: Gabrijela Zalac (HDZ)
- Ministro de Turismo: Gari Capelli (HDZ)
- Ministro de Trabajo y Pensiones: Tomislav Coric (HDZ)
- Ministro de Sanidad: Milan Kujundzic (HDZ)
- Ministro de la Propiedad Estatal: Goran Maric (HDZ)

Otras instituciones económicas:

- Cámara de Economía de Croacia: Coordina las 20 Cámaras regionales. La Cámara es una organización profesional y empresarial independiente, creada en 1852, y que está organizada siguiendo el modelo continental de cámaras de Austria y Alemania, de afiliación obligatoria. Toda empresa registrada es un miembro de la Cámara. Funcionalmente, la Cámara de Economía se compone de 8 departamentos que se ocupan de otros tantos sectores de actividad e incluye 55 asociaciones profesionales. Defiende los intereses de sus asociados tanto en el interior como en el exterior, en donde dispone de una todavía muy reducida red de oficinas.
- Agencia para la Promoción de Inversiones y la Competitividad (AIK): Creada en septiembre de 2012, con un triple objetivo: Mejorar el clima de inversión en el país; Promover la República de Croacia como un destino atractivo para la inversión y Ofrecer apoyo completo a los inversores.

### 1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Las prioridades de política exterior han sido siempre la integración en la OTAN, la adhesión de Croacia a la UE y la mejora de las relaciones con los países vecinos. Entre otros, Croacia es:

- Estado miembro (28) de la Unión Europea, desde el 01 de julio de 2013
- Miembro de la OTAN desde el 1 de abril de 2009
- Miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC)
- Signatario del protocolo de Kioto
- Signatario de la Convención de Basilea sobre control de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos e eliminación
- Signatario del Protocolo de Montreal sobre sustancias que afectan a la capa de ozono
- Signatario del Acuerdo de Wassenaar sobre el control de exportaciones de armas convencionales y uso de tecnología de doble uso.

## 2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Croacia es un mercado pequeño (4,17 millones de habitantes en 2016) y con fuerte presencia de numerosas empresas de sus principales socios comerciales, y países vecinos, Italia, Alemania y Austria.

El principal centro financiero, económico y comercial de Croacia es su capital, Zagreb. Durante la temporada turística, la demanda se traslada a la costa y a las islas. Todas las grandes empresas cuentan con centros de distribución por todo el país.

## **2.2 CANALES DE DISTRIBUCION. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL**

Las empresas están inmersas en un proceso claro hacia la especialización para evitar la intermediación de terceros, lo que está produciendo un cambio hacia la modernización en las redes de distribución al tiempo que se están introduciendo nuevas formas y técnicas comerciales.

La cadena de distribución se ha acortado bastante, siendo en muchos casos el mismo importador el que distribuye el propio producto al consumidor, mediante su propia cadena de tiendas o bien distribuyendo a los grandes mayoristas/minoristas. Esto ocurre para casi todos los bienes de consumo y bienes de equipo, donde aún se hace más necesario para ofrecer directamente servicios posventa.

La aparición de las grandes cadenas de alimentación y en algunos casos, con bienes de consumo, tanto croatas (KONZUM y PLODINE) como extranjeras (METRO, LIDL, KAUFMANN, INTERSPAR...) ofrece una nueva vía de entrada en el mercado para estos productos, si bien, la mayoría de estas cadenas siguen abasteciéndose directamente del importador croata por comodidad, rapidez y porque en muchos casos, el volumen de importación de España es todavía reducido en determinados productos. Algunas siguen también importando de su central europea.

En el sector de los materiales de construcción, también conviven cadenas croatas (BRODOMERKUR, FERRO TERM, PEVEC..) junto con cadenas extranjeras (BAUHAUS).

En estos últimos cinco años, se ha producido además, una explosión de centros comerciales en todo el país, principalmente en Zagreb, en donde se pueden encontrar tanto hipermercados, como tiendas de bienes de consumo, cines y restaurantes-cafeterías. En ellos se han instalado las grandes marcas de ropa como INDITEX, MANGO, C&A, H&M, tiendas Springfield, ...IKEA abrió su primera tienda en las afueras de Zagreb a mediados de 2014.

El sector de franquicias está en pleno desarrollo, principalmente en el sector turístico (hoteles y restaurantes) y confección.

Muchos importadores quieren la distribución exclusiva del producto alegando la dimensión reducida del mercado, que no permite la coexistencia de muchos importadores de un mismo producto. En algunos casos, también ofrecen la posibilidad de exportar a Bosnia y Herzegovina y/o a otro país de los Balcanes.

El precio es actualmente, uno de los principales parámetros a tener en cuenta si se quiere exportar a Croacia, además del coste del transporte a España, muy superior al de Italia, Alemania o Austria, países vecinos y con predominio en el mercado. Además, hay que contar con la desventaja de la marca, frente al "made in Germany" o "made in Italy".

## **2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN**

Croacia es, dentro de las Repúblicas surgidas de la desintegración de Yugoslavia, el segundo país con un mayor poder adquisitivo y desarrollo económico, después de Eslovenia.

A pesar de ser un mercado reducido de tan solo 4,29 millones de habitantes, cuenta a su favor con una situación geográfica estratégica en el sudeste europeo, con un sector turístico en constante crecimiento. Con la adhesión a la Unión Europea, el 01 de julio de 2013, están previstas fuertes inversiones en infraestructura financiados con fondos europeos (ferrocarriles y puertos, tanto marítimos como fluviales, y aguas), además de ingentes inversiones extranjeras en los sectores claves de la economía.

## **2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Después de un largo periodo de recesión de seis años, que se inició en 2008, la economía croata registró a partir del 2015 una senda de crecimiento que se mantiene con cierto vigor a pesar de no acometer las reformas estructurales necesarias requeridas por la Unión Europea y las principales instituciones financieras multilaterales.



Conforme a los datos publicados por el Instituto Croata de Estadísticas, el PIB creció en 2016 un 2,9% en términos reales en comparación con el año 2015, superando las expectativas más optimistas.

El crecimiento registrado en 2016 se ha debido principalmente al aumento del consumo personal, a los excelentes datos del sector turístico (18,9% PIB en 2016) y a las exportaciones. Para el Gobierno, de seguir esta tendencia, el crecimiento del PIB podría alcanzar un 3,2% en el 2017. Para la Comisión Europea, y de acuerdo con lo publicado en su último Informe de País de 2017, la economía croata podría crecer un 3,1% en 2017 y un 2,5% en 2018, cifras muy superiores a sus anteriores previsiones.

Por parte del Banco Europeo de Desarrollo, Croacia podría crecer un 2,0% en el 2017, reflejo de una menor contribución de las exportaciones netas al crecimiento mientras seguirá recuperándose el consumo y las inversiones junto con los ajustes fiscales para reducir el endeudamiento público. Las inversiones privadas se mantendrán todavía limitadas por la debilidad de la estructura económica, mientras que las inversiones públicas aumentarán acorde con la esperada mejora en la absorción de los fondos europeos.

El FMI por su parte, en su nuevo Informe de Primavera de 2017 y en línea con el optimismo de las otras instituciones nacionales e internacionales, ha mejorado también sus previsiones para Croacia para el 2017, con un crecimiento de su PIB del 2,9%, (frente a su anterior 2,1% de su Informe de otoño de 2016), una menor inflación (del 0,8% frente al anterior 1,1%), un mayor superávit por cuenta corriente (del 2,8% frente al anterior 2,2%) y un menor desempleo (del 13,9% frente al 15,9% anterior). Estas previsiones se basan en la recuperación cíclica de la inversión, producción y comercio. Para el 2018, el FMI prevé un crecimiento del 2,9% del PIB.

## **2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO**

Se considera inversor extranjero cualquier persona jurídica cuya sede esté registrada fuera de la República de Croacia y cualquier persona física ciudadano extranjero, refugiado o apátrida, si adquiere una cuota o acciones de una sociedad o invierte en ella en base a contrato. También se considera así un ciudadano de la República de Croacia con domicilio permanente fuera de la República de Croacia. (Art. 619 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Un inversor extranjero que, bajo condición sobreentendida de reciprocidad, funda o participa en la fundación de sociedades mercantiles en la República de Croacia, adquiere en ellas derechos y obligaciones bajo las mismas condiciones y en la misma posición que un ciudadano nacional. La condición de reciprocidad mencionada no se aplica a un inversor extranjero con sede o domicilio permanente en un país miembro de la Organización Mundial del Comercio, o que es su ciudadano. (Art. 620 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Los sectores de mayor interés para las operaciones comerciales y de servicios son:

- Todos aquellos relacionados con las licitaciones procedentes de fondos multilaterales, en especial de la Unión Europea (8.500 millones para el periodo 2014-20, sin contar con el 15% de aportación nacional), del Banco Mundial, del Banco Europeo para la Reconstrucción y para el Desarrollo (BERD) o del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Destacan especialmente aquellos sectores relacionados con el desarrollo de infraestructuras de transporte (de carreteras, ferrocarril, aeropuertos y menor medida puertos), de aguas y energía.

Los sectores que presentan mayor atractivo para las inversiones españolas son:

- Sector turístico: todavía existe potencial para nuevas inversiones en hoteles en la costa del Adriático y en servicios turísticos.
- Sector energético: el gobierno croata necesita reformar su sector de la energía. Para ello prevé la sustitución y modernización de las plantas de energía existentes, de las redes eléctricas y de las infraestructuras de gas. Tiene también que adaptarse a los estándares de eficiencia energética de la UE y apoyar el desarrollo de las energías renovables, con la prioridad puesta a las mini-hidráulicas y la bioenergía/biomasa.

- Infraestructuras, no de carreteras.
- Sector de medio ambiente: tiene que adaptarse a los estándares medioambientales de la UE, con un plazo ya fijado por la Comisión Europea. En este marco, está impulsando el desarrollo del mercado de la gestión del agua y del tratamiento de residuos sólidos urbanos.

### **3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)**

#### **3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES**

La Ley de Comercio (aprobada el 31 de Enero de 1996 y modificada en 1998) no prevé ninguna restricción a las importaciones y las exportaciones ni condiciones especiales para el comercio exterior. En 1999, el Parlamento aprobó una enmienda a esa ley (Boletín Oficial NN/30/99) y posteriormente una nueva Ley de Comercio (Boletín Oficial NN/75/99) que regula por primera vez las nuevas formas de comercio como son la distribución exclusiva, la franquicia, el comercio electrónico y la venta a domicilio.

La entrada de Croacia en la Organización Mundial de Comercio en el año 2000 definió un nuevo marco para la actividad comercial, de carácter mucho más abierto, lo que ha supuesto la reducción progresiva de aranceles en estos últimos años.

Croacia es desde el 1 de julio de 2013, parte de la Unión Aduanera comunitaria y ha adoptado el régimen del arancel exterior común (TEC). Desde esta fecha, aplica la lista de concesiones arancelarias que aplica la UE en la OMC.

#### **3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS**

Croacia forma parte de la Organización Mundial de Comercio desde el 30 de noviembre de 2000 y de la Unión Europea desde el 1 de julio de 2013. El Acuerdo de Estabilización y Asociación entre Croacia y la UE es desde esta fecha, válido sólo en los capítulos en donde se ha aprobado una moratoria. Sus relaciones con los países de la CEFTA (a la que pertenecía antes de su ingreso en la UE) y en la EFTA, se rigen ahora siguiendo los acuerdos comerciales bilaterales que tiene la UE con cada uno de ellos.

Existe un sistema de recargos especiales sobre los derivados de petróleo, tabaco, cerveza, alcohol, bebidas alcohólicas, vehículos, motos, barcos deportivos y aviones, además de unas tasas adicionales especiales sobre los productos de lujo y vehículos que se encuentran en pleno proceso de transformación y armonización con la UE. Sus valores pueden consultarse en los siguientes boletines oficiales croatas: 22/13, 32/13, 81/13, 100/15 y 120/15 y son los siguientes:

- el impuesto especial sobre la cerveza se paga a razón de 40 kunas (5,31 euros) por un 1% de la cuantía del volumen de alcohol adquirido, contenido en un hectolitro de producto terminado
- el impuesto especial sobre vinos calmos y espumosos se paga a razón de 0 kunas
- el impuesto especial sobre productos intermedios con una cuota de alcohol adquirido del 15% o mayor se paga a razón de 500 kunas (66,39 euros) por hectolitro de producto terminado.
- el impuesto especial sobre el alcohol etílico se paga a razón de 5.300 kunas (703,75 euros) por hectolitro de alcohol puro
- el impuesto especial sobre la cerveza producida en pequeñas fábricas de cerveza independientes puesta a disposición de consumo en el territorio de la República de Croacia se paga a razón del 1% de la cuota de volumen de alcohol adquirido contenido en un hectolitro de producto terminado en relación de: 20 kunas (2,66 euros) si la producción anual es menor o igual a 5000 hectolitros; 22 kunas (2,92 euros) si la producción se sitúa entre los 5001 y 25000 hectolitros anuales; 24 kunas (3,19 euros) si la producción anual se sitúa entre los 25001 y 75000 hectolitros anuales y 26 kunas (3,45 euros) si la producción anual se sitúa entre los 75001 y 12500 hectolitros anuales.
- el impuesto especial sobre cigarrillos asciende al: impuesto especial específico: 275 kunas (36,52 euros) sobre 1000 unidades de cigarrillos y al impuesto especial proporcional: 36% del precio de venta al por menor.

El impuesto especial mínimo sobre cigarrillos asciende a 671 kunas (89,10 euros) sobre 1000 unidades y se paga si la cuantía del impuesto especial total calculada según los puntos

anteriores es menor que la cantidad mínima indicada.

El impuesto especial sobre el tabaco picado, así como el restante tabaco de fumar, asciende a 600 kunas (79,67 euros) por kg. La base del impuesto especial sobre los puros y puritos es sobre 1000 unidades. El impuesto especial se calcula como aquel específico para 1000 unidades y asciende a 600 kunas (79,67 euros).

Con la adhesión a la UE, la tasa sobre vehículos se calcula ahora en función de la emisión de CO<sub>2</sub> y del valor del vehículo. Además, el gobierno se ha visto obligado a introducir tasas, inexistentes hasta la adhesión, sobre el gas natural, el carbón, la energía eléctrica y el coque.

### **3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS**

Con la adhesión de Croacia a la UE el 1 de julio de 2013, tanto las licencias como las cuotas han desaparecido.

El Instituto Nacional de Normalización y Metrología es el organismo oficial acreditado para desarrollar actividades de normalización y certificación.

Las inspecciones de control de calidad se realizan por la Inspección del Estado. Los productos complejos técnicamente tienen que ir acompañados de instrucciones de uso, especificaciones del fabricante, lista de servicios técnicos oficiales y garantía (información y duración). Medicinas, textiles y calzado necesitan de información adicional en su etiqueta. Las normas relativas al etiquetaje son competencia del Ministerio de Economía.

El importador de vehículos a motor, bienes de equipo o bienes de consumo duradero está obligado a proporcionar para su venta en el mercado croata un servicio post-venta y de venta de recambios, bien directamente o a través de otra empresa local.

En cuanto al etiquetaje, todas las indicaciones tienen que estar escritas en croata. La legislación obliga a que sea el exportador quien se encargue de que aparezca la siguiente información en la etiqueta: Nombre del exportador; Nombre del producto; Tipo de producto; Dirección del importador; País de origen y Cantidad, peso o volumen neto.

En el caso de los alimentos, se necesita etiquetaje adicional: Ingredientes, aditivos, etc,...; Forma de conservación (transporte, utilización o mantenimiento); Fecha de producción y caducidad y Advertencias al consumidor.

### **3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR**

La legislación de control de cambios (Octubre de 1993, 36/98 y 32/01) es muy liberal. Los pagos y cobros pueden hacerse a través de los bancos autorizados para operaciones con el extranjero, tanto en Kunas como en divisas. Las empresas pueden tener cuentas en divisas para estas operaciones.

Existe plena convertibilidad interna por lo que pueden obtenerse divisas contra Kunas sin restricción de cantidades para operaciones por cuenta corriente. Tampoco hay restricciones a la repatriación de dividendos o desinversiones de empresas extranjeras. Sólo se requiere autorización para realizar operaciones de capital, de manera que los préstamos entre croatas y extranjeros han de registrarse en el Banco Nacional. Obvia decir que en estas condiciones tan liberales no hay mercado paralelo.

En el 2003, entró en vigor la Ley sobre Divisas que introdujo una liberalización gradual de las transacciones de capital.

En Croacia se utilizan todos los medios habituales de pago como la transferencia bancaria, carta de crédito documentario, carta de crédito, cheque, letra de cambio o garantía bancaria.

### **3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El 9 de diciembre de 2016, el Parlamento Croata aprobó la nueva ley de contratación pública que entrará en vigor el 17 de julio de 2017. La nueva ley implementa las directivas europeas

2014/24/EU y 2014/25/EU y una serie de importantes cambios en el marco de la contratación pública croata, que se resumen en los siguientes puntos:

-El único criterio de la adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa (“MEAT”). Aunque la antigua ley distinguía la oferta económicamente más ventajosa y la oferta más barata, el criterio de adjudicación en la mayoría de los casos (98%) era la oferta más barata. Al introducirse esta enmienda, la calidad debe convertirse en la orientación más importante en la contratación pública. Esto significa que las autoridades contractuales no pueden usar el precio como el único criterio. En este caso, el peso relativo del precio o del coste no puede superar el 90%. (excepto en los casos de procedimiento negociado sin publicación previa que incluyen concepto de defensa y de seguridad nacional).

-Se introduce el “**Documento Único Europeo de Adquisiciones**” como formulario de autodeclaración para los licitadores. El Documento Único Europeo de Adquisiciones sustituirá a los diversos documentos y certificados utilizados para comprobar si un licitador ha cumplido con los criterios de exclusión y selección. Solamente el licitador preferente tiene que presentar toda la documentación o la selección de la documentación que acompaña a la oferta. Según indica la ley, el trámite electrónico de la Documentación Única Europea de Adquisiciones será posible a partir del 18 de abril del 2018.

-Las autoridades contractuales se obligan a realizar las consultas previas con los operadores económicos interesados en la documentación de la licitación, en particular en lo que se refiere a las especificaciones técnicas del concurso, los criterios para la selección cualitativa, los criterios de adjudicación del contrato y las condiciones especiales relativas a la ejecución del contrato. Antes de lanzar un procedimiento de contratación abierto o restringido para las obras públicas, para la compra pública y servicios públicos que superan el valor mínimo de la UE, las autoridades contratantes tienen que realizar dichas consultas durante un período mínimo de cinco días. Posteriormente, las autoridades contractuales tienen que preparar un informe con todos los comentarios y las propuestas recibidas y aceptadas y publicarlo en su web.

-Se introducen nuevos tipos de procedimientos para la contratación – por ejemplo una asociación de innovadores, procedimiento competitivo con procedimiento de negociaciones – y reglamentos que se refieren a los regímenes particulares de adquisición.

-Reglamento revisado relativo a las garantías financieras solicitadas a los operadores económicos: la nueva ley prohíbe a las autoridades contractuales solicitar a los operadores económicos los depósitos en efectivo como el único modo de la garantía. Además, la garantía de la oferta no debe superar el 3% (en lugar del actual 5%) del valor estimado de la oferta. La ley de la contratación pública expresamente estipula que la garantía de rendimiento no debe superar el 10% del valor del contrato.

-En comparación con la ley anterior, la nueva ley de contratación pública introduce unos plazos únicos para presentar una apelación a la Comisión Estatal para la supervisión de los procedimientos de la contratación pública. (Drzavna komisija za kontrolu postupaka javne nabave – DKOM). La nueva ley no distingue los contratos por mayor o menor valor. En un principio, y dependiendo de la fase a la que ha llegado el procedimiento de contratación, la apelación debe ser presentada en un plazo único de 10 días.

-Se introduce una tasa fija (importe fijo) para todas las apelaciones presentadas contra los documentos de la contratación por un total de 5.000 HRK (aprox. 670 €) y se eliminan las tasas administrativas. (impuesto de timbre)

-El Tribunal Superior Administrativo de la República de Croacia (Visoki upravni sud Republike Hrvatske) como tribunal de primera y última instancia, pasa a ser competente para pronunciarse sobre las decisiones de la Comisión Estatal relativos a las licitaciones.

-Revisión de los reglamentos y Exenciones para modificaciones del contrato durante su vigencia: los contratos y los borradores de los acuerdos pueden modificarse sin iniciar un nuevo procedimiento de contratación, dado que se han cumplido las condiciones específicas previstas por la ley. A diferencia de las normas de la UE, la ley de la contratación pública croata establece que cualquier incremento del precio no excederá el 30% del valor del contrato original o del

borrador del acuerdo. En el caso de que se efectúen sucesivas modificaciones, el valor se evaluará sobre la base del valor acumulado neto de las sucesivas modificaciones.

La nueva ley de la contratación pública incluye las siguientes directivas de la UE:

-La Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo europeo del 26 de febrero del 2014 sobre la contratación pública y sobre la anulación de la Directiva 2004/18/EZ (SL L 94, 28.3.2014).

- La Directiva 2014/25/EU del Parlamento Europeo y del Consejo europeo del 26 de febrero de 2014 sobre la contratación pública en el sector de la gestión de aguas, el sector energético, el sector del transporte, el sector de los servicios de correo y la anulación de la Directiva 2004/17/EZ.

- La Directiva del Consejo 89/665/EEZ del 21 de diciembre de 1989 sobre la armonización de las leyes de otras regulativas en relación a la implementación del proceso del control de la contratación pública de bienes y obras públicas (SL L 395, 30.12.1989).

- La Directiva del Consejo 92/12/EEZ del 25 de febrero de 1992 sobre la armonización de la ley y otras regulaciones sobre la implementación de la regulativa comunitaria en los procedimientos sobre la contratación en el sector de la gestión de aguas, del sector energético, de transportes y telecomunicaciones (SL L 76, 23.3.1992).

- Los artículos 2, 12 y 13 de la Directiva 2009/81/EZ del Parlamento europeo y del Consejo del 13 de julio del 2009 sobre la armonización de procedimientos de la contratación para algunos contratos de obras, contratos de compra de bienes servicios en el sector de la defensa y la seguridad, que firman el órgano de contratación público o el contratante.

## **4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN**

### **4.1 MARCO LEGAL**

Tras su ingreso en la Unión Europea, Croacia aprobó una serie de medidas tendentes a mejorar el clima de negocios para atraer la inversión extranjera, entre otras la aprobación de una Ley de Promoción de Inversiones en el 2012 y la creación de una Agencia de Promoción de Inversiones y Competitividad (AIK). La nueva Directiva de la Comisión Europea 651/2014 del 17 junio de 2014, obligó al gobierno croata a reelaborar dicha Ley, aprobándose una nueva Ley de Promoción de Inversiones el 18 septiembre de 2015.

A pesar de estos esfuerzos legales, el clima de negocios sigue presentando obstáculos a las inversiones extranjeras que se pueden sintetizar en: falta de coordinación a nivel local y nacional, falta de uniformidad en las decisiones de la Administración Pública, excesiva lentitud en los procedimientos legales, discriminación y poca transparencia en los concursos y licitaciones públicas, problemas con las autoridades fiscales, corrupción y, en ocasiones, cierto rechazo al inversor extranjero.

Tanto los nacionales como los extranjeros pueden adquirir propiedades inmobiliarias en Croacia.

Desde el 1 de enero de 2014, la nueva ley de Construcción obliga a todos los propietarios de los edificios a disponer del certificado energético en el caso de venta o alquiler de parte del edificio superior a 50 m2 de espacio útil.

Obras de construcción de bienes inmobiliarios por sociedades extranjeras en el país

En el caso de que una persona jurídica extranjera con sede en otro país miembro del Espacio Económico Europeo realice la actividad de ordenación del territorio, planificación o supervisión profesional de obras de construcción, obras de construcción propiamente dichas, gestión de proyectos de construcción o exámenes o investigaciones previas; puede realizar temporalmente o de manera intermitente estas actividades en el territorio de la República de Croacia siempre y cuando esté autorizada a realizarlas según las leyes del país en el que se encuentre la sede de

la sociedad.

También se establece la condición de que la sociedad ha de notificar sobre la actividad que pretende realizar al Ministerio de Construcción y Planificación Territorial, mediante una declaración en forma escrita, por correo postal o electrónico, adjuntando:

1. La licencia o documento que certifique el derecho de la sociedad para realizar dicha actividad (con posibles limitaciones) o que la regule según la legislación del país sede de la sociedad (la confirmación de la institución supervisora del país de origen para la realización de la actividad, así como del registro de la sociedad)
2. Una prueba documental del seguro de responsabilidad por daños que, a través de esta actividad, pueda infligir al inversor o a terceros (un contrato o póliza de seguro firmada por ambas partes, el contratista del seguro y la entidad aseguradora; siempre y cuando su regulación en el país de origen sea compatible con aquella vigente en el territorio de la República de Croacia, incluyendo la regulación de prolongación obligatoria de la validez tras el vencimiento de la póliza o contrato de seguro).
3. La autorización para el representante de la sociedad, el garante de la sociedad o el garante para la recepción de documentos en la República de Croacia, de acuerdo con los artículos 32, 36 y 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común 47/09.

Junto con estos documentos ha de adjuntarse su traducción a la lengua croata, reservándose el Ministerio el derecho a solicitar explicaciones adicionales de la sociedad solicitante.

La sociedad puede realizar la actividad a través de sus empleados siempre y cuando lo notifique a la cámara apropiada mediante una notificación en forma electrónica o escrita antes del comienzo de las obras y que los empleados estén acreditados con un título profesional que los capacite para la función según las leyes croatas. La cámara será la que acredite, según las normas de la Ley Especial reguladora del reconocimiento de las cualificaciones profesionales extranjeras y otras normas especiales, si los empleados poseen el mencionado título profesional necesario, emitiendo una confirmación sobre ello.

## **4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS**

Existe libre disposición de los beneficios y libertad de transferencia de los intereses y repatriación de los beneficios y del capital invertido.

## **4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN**

La inversión extranjera en Croacia está regulada por la Ley de Promoción de inversiones de septiembre de 2015 (Boletín Oficial 102/15) y la Ley de Sociedades Mercantiles 111/93 (texto consolidado del 11 de septiembre de 2011 – arts. 619 y 620), armonizadas con la Directiva de la Comisión Europea 651/2014 y centradas en los siguientes sectores:

- industria y actividades transformadoras
- actividades de desarrollo e innovación
- actividades de apoyo empresarial
- servicios de alto valor añadido

Los beneficiarios de estos incentivos pueden ser empresas registradas en Croacia con una inversión mínima en capital fijo de:

-50.000 euros además de la creación de un mínimo de 3 nuevos empleos para microempresas  
-150.000 euros además de la creación de un mínimo de 5 nuevos empleos para pequeñas, medianas y grandes empresas.

-13.000.000 euros además de la creación de un mínimo de 10 nuevos empleos de alta cualificación profesional (nivel universitario) relacionados con el proyecto de inversión (art. 6.1.1.c de la Ley de Promoción de inversiones de septiembre 2015 (B.O. 102/15)

En referencia al criterio de creación de empleo, se toma como referencia el número de empleos

creados por la empresa durante los doce meses anteriores al comienzo del proyecto de inversión, descontando los puestos de trabajo destruidos, que la empresa tiene la obligación de suplir. Se incluyen en el cómputo de puestos creados también aquellos puestos de trabajo estacionales dentro de la unidad de trabajo anual, sin embargo, únicamente para empresas pertenecientes al sector turístico (art. 6.5 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15).

La clasificación de las empresas se realiza de acuerdo con la normativa europea GBER.

<b>Clasificación de la empresa*</b>	<b>Número de empleados</b>	<b>Facturación anual</b>		<b>Balance anual</b>
Grande	igual o superior a 250	superior a 50 millones €	o	superior a 43 millones €
Mediana	inferior a 250	inferior o igual a 50 millones €	o	inferior o igual a 43 millones €
Pequeña	inferior a 50	inferior o igual a 10 millones €	o	inferior o igual a 10 millones €
Micro	inferior a 10	inferior o igual a 2 millones €	o	inferior o igual a 2 millones €

\* se consideran también a las empresas afiliadas

En el caso de las empresas medianas, el porcentaje de los incentivos es susceptible de aumentarse en 10 puntos porcentuales, mientras que en el caso de las empresas pequeñas y las microempresas, esta posibilidad de aumento se incrementa hasta los 20 puntos porcentuales (art. 6.13 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15).

El importe de la ayuda se calcula como porcentaje del valor de la inversión, determinada en base al coste de la inversión elegible. Estos costes son:

- activos tangibles (valor de la tierra - no se incluye (art. 6.8.a – párrafo 3 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15)/edificios o plantas/equipos) e intangibles (derechos de patente, licencias, know-how) o
- salario bruto calculado en un período de dos años

El periodo mínimo para mantener la inversión y los empleos nuevos relacionados con la inversión es de 5 años para empresas grandes, y de tres años para PYMES, pero no menos que el periodo necesario para el disfrute de los incentivos.

En el caso del valor de la inversión basado en los costes de los activos tangibles, se condiciona a que, en el momento del comienzo de la inversión han de estar nuevos, sin haber sido utilizados anteriormente. Más concretamente, en el caso de compra de maquinaria, esta puede estar financiada por “leasing” con inclusión de derecho final a compra por parte del propietario inversor. No se incluye dentro del valor ni aquel del terreno ni de las edificaciones que ya se encontraban presentes anteriormente al comienzo de la inversión. Los activos tangibles deben ser utilizables durante el período mínimo de mantenimiento de la inversión (3 años para pequeñas y medianas empresas y 5 años para grandes empresas). Se incluye la inversión de capital fijo incluso de valor inferior a 3500 kunas.

En el caso del valor de la inversión basado en activos intangibles, estos han de ser comprados por terceras partes a precio de mercado, deben ser activos amortizables y deben encontrarse dentro del patrimonio empresarial durante el período de recepción de los incentivos.

En el caso de que el proyecto de inversión implique cambios profundos en la actividad existente, su valor debe ser mayor que el valor de la amortización de los bienes de equipo existentes durante los tres años fiscales anteriores al comienzo de la inversión (art. 6.8.a de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15)

Un proyecto comenzado por una empresa pequeña o mediana durante los primeros tres años de mantenimiento obligado de la actividad de una inversión elegible que ya haya realizado, se considera como parte de esa misma inversión, siempre y cuando dicha inversión fuese realizado en la misma región de nivel III según la nomenclatura de unidades espaciales para datos

estadísticos del sistema NUTS de la Unión Europea (art. 6.1.e) de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15.

El porcentaje de la financiación del proyecto por los gastos de inversión elegibles puede ser como máximo del 25%, condicionado a que dicha financiación sea proporcionada por el empresario beneficiario, desde fuentes propias o externas, sin incluir otros incentivos o ayudas (art. 6.9 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15).

#### **INCENTIVOS FISCALES.**

<b>Importe de la inversión (€ mil.)</b>	<b>Número de nuevos empleos</b>	<b>Periodo (años)</b>	<b>Periodo de contratación (años)</b>	<b>Tasa impositiva</b>
<1 (mínimo de 50.000 € para microempresas) (art. 8.1 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15)	5 (3 para micro-creados en el período de un año) (art. 8.1 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15)	10 (5 para micro)	3 (PYMEs), 5 (grandes)	10%
1-3	10	10	3 (PYMEs), 5 (grandes)	5%
>3	15	10	3 (PYMEs), 5 (grandes)	0%

Para la elegibilidad para la percepción de incentivos fiscales basada en la creación de nuevos empleos, el número establecido de estos ha de ser cubierto en un período de tres años desde la finalización de las obras de la inversión (si las hubiera). Asimismo, estos empleos deben estar relacionados con el proyecto de inversión en sí mismo, la contratación debe mantenerse por los períodos de contratación reflejados en la tabla y no incluyen la creación de empleos estacionales (art. 6.7 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15).

#### **INCENTIVOS PARA COSTES SUBVENCIONABLES DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO LIGADOS A LA INVERSIÓN**



Condado Tasa de Paro	Tasa de incentivos en relación con los costes ligados a la creación de nuevos empleos	Aumento por los Centros de innovación tecnológica y desarrollo	Aumento al apoyo empresarial Apoyo a las actividades estratégicas e inversiones de alto valor	Incentivos a las actividades
<10%	10% (max. 3.000 €) por emplear a grupos de personas incluidas en art. 11 párrafo 3 de la Ley	+50%(1.500 €)	+25% (750 €)	20% del coste elegible de la compra de equipos maquinaria (hasta 0,5 millones €) de alta tecnología.
10-20%	20% (max. 6.000 €) por emplear a grupos de personas incluidas en art. 11 párrafo 3 de la Ley	+50%(3.000 €)	+25% (1.500 €)	
>20%	30% (max. 9.000 €) por emplear a grupos de personas incluidas en art. 11 párrafo 3 de la Ley	+50%(4.500 €)	+25% (2.250 €)	

Para inversiones en actividades de desarrollo e innovación, se aprobará un préstamo no reembolsable para la compra de planta/maquinaria por un valor hasta el 20% del coste elegible actual para la compra de esa planta/maquinaria, con un importe máximo de 500.000 euros (o su valor en kunas), suponiendo que la compra representa un equipo de alta tecnología.

#### **INCENTIVOS PARA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN:**

Los costes elegibles para la formación pueden incluir las horas de contratación de personal para la formación, costes operativos relacionados con la formación (gastos de viaje, material, suministros), depreciación de herramientas y equipos utilizados exclusivamente para la formación, los costes de consultoría relacionados con la formación y los costes indirectos de los profesores (costes administrativos, rentas, gastos generales) durante las horas de formación (sí están incluidos) (art.11.3 párrafo 4 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15). Los gastos de alojamiento quedan excluidos.


Los incentivos no contemplan la formación obligatoria dictada por las normas nacionales.

El montante total de la ayuda no podrá exceder del 50% de los costes elegibles. Podrá incrementarse hasta un máximo de 70% en dos casos:

- un 10% si la formación se dirige a trabajadores con discapacidades o trabajadores desfavorecidos
- un 10% si la ayuda se destina a empresas medias o un 20% si es para pequeñas o microempresas (art.11.3 párrafo 8 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15).

#### **INCENTIVOS PARA LOS COSTES DE CAPITAL**

Elegibilidad: más de 5 millones € y más de 50 nuevos empleos creados en un período de tres años tras la finalización de obras de inversión (art.13.1 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15).

<b>Condado Tasa de paro</b>	<b>Incentivos para los costes de capital</b>
 10-20%	<p>Préstamo equivalente al 10% de los costes elegibles para las inversiones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- construcción de una nueva planta, instalaciones de producción o instalaciones turísticas</li> <li>- compra de nuevas máquinas, por ejemplo, equipos de producción</li> </ul> <p>(importe máximo hasta 0,5 millones € con la condición de que la inversión en maquinaria/equipos suponga al menos el 40% de la inversión y como mínimo el 50% de estas máquinas/equipos sean de alta tecnología).</p>
>20%	<p>Préstamo equivalente al 20% de los costes elegibles para las inversiones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- construcción de una nueva planta, instalaciones de producción o instalaciones turísticas</li> <li>- compra de nuevas máquinas, por ejemplo, equipos de producción</li> </ul> <p>(importe máximo hasta 1 millón € con la condición de que la inversión en maquinaria/equipos suponga al menos el 40% de la inversión y como mínimo el 50% de estas máquinas/equipos sean de alta tecnología).</p>

#### **INCENTIVOS PARA PROYECTOS INTENSIVOS EN MANO DE OBRA**

<b>Número de nuevos empleos creados en tres años tras el comienzo de la inversión</b> (art.14.1 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15)	<b>Aumento al apoyo para la creación de nuevos empleos (porcentajes de los incentivos para costes subvencionables de nuevos puestos de trabajo ligados a la inversión)</b> (art.14.2, 24.3 y 14.4 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15)
100 y más	25%
300 y más	50%
500 y más	100%

**INCENTIVOS PARA INVERSIONES POR UN IMPORTE MÍNIMO DE 13 MILLONES € CONSIDERANDO QUE SE CREAN UN MÍNIMO DE 10 NUEVOS EMPLEOS UNIVERSITARIOS.**

INCENTIVOS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN	INCENTIVOS MEDIO -MEDIO	PERIODO DE GRACIA PARA PAGAR OBLIGACIONES FISCALES
<p>Mediante la co-financiación hasta las diferencias en las obligaciones fiscales y pasivos derivados de las contribuciones determinadas de conformidad con las normas que estaban en vigor en el momento de presentar la solicitud de aprobación de la condición de beneficiario de la ayuda y pasivos por impuestos y los pasivos derivados de las contribuciones de acuerdo con la normativa vigente en el momento del cálculo de dichos compromisos, por un período de 10 años desde el inicio de la inversión</p>	<p>Mediante la co-financiación de parte de los pasivos por impuestos al estado excepto el impuesto sobre el valor añadido, o la parte de las contribuciones obligatorias en el período de 10 años a partir de la inversión inicial</p>	<p>Mediante la co-financiación por cupones por valor (art.15.5.c.5 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15) de:</p> <p>-Hasta el 50% del impuesto sobre la renta (los rendimientos del trabajo) (art.15.5.c.1) y/o:</p> <p>-Hasta el 50% del impuesto sobre la renta y el pago del anticipo del impuesto sobre la renta (art.15.5.c.1)</p>	<p>A través de préstamos sin intereses del Ministerio competente para el pago de las obligaciones fiscales, excepto el impuesto sobre el valor añadido, por un período de tres años desde el inicio de la inversión</p>

En el caso de los incentivos para mantener la actividad económica, si las condiciones de mercado en un determinado momento del período de diez años son peores que aquellas en el momento de inicio de la inversión, la diferencia entre las condiciones del incentivo en ambos momentos se considerará incentivo. (art.15.5.a.5 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15)

Si las condiciones, por el contrario, mejoran, el empresario puede solicitar el cambio de estado como beneficiario de los incentivos para dejar de percibirlos durante el período restante de la inversión. (art. 15.5.a.6 de la Ley de Promoción de inversiones NN102/15)

Para obtener el período de gracia para pagar obligaciones fiscales, el empresario debe presentar la declaración del cálculo del pasivo por impuestos dentro de los tres días laborables anteriores al vencimiento de dichas obligaciones fiscales. Una vez finalizado el período de gracia de tres años, el beneficiario ha de devolver el préstamo en treinta y seis plazos mensuales iguales, además de pagar las obligaciones tributarias corrientes. (art. 15.5.d.2 y 15.5.d.4).

#### 4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

##### 4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

La actividad de los agentes comerciales está regulada en la Ley de Relaciones Obligatorias (Boletín Oficial "Narodne Novine" 35/05, 41/08, 125/11 y 78/15).

El contrato de agencia comercial (obligatoriamente en forma escrita – artículo 806) obliga al agente, durante su período de validez, a negociar con terceras personas sobre la celebración de contratos en nombre y por cuenta del empresario principal y, bajo condición de establecimiento en el contrato, a celebrar contratos con terceras personas en nombre y por cuenta del empresario principal (Art. 804).

El empresario principal se obliga a pagar al agente una comisión determinada por cada contrato celebrado por él o con su directa intermediación (Art. 819.1 y 819.2). Se considerará comisión cualquier pago cuya cuantía dependa del número o el valor de los trabajos realizados (Art. 819.4). Un empresario principal puede tener a varios agentes operativos dentro del mismo territorio. Si un agente tiene el derecho exclusivo sobre la intermediación en un determinado territorio o área, tiene derecho a percibir una comisión incluso por aquellos contratos que el empresario principal haya celebrado en dicho territorio sin su intermediación (Art. 819.3).

Si no hay establecida una cuantía o tarifa de la comisión establecida en el contrato, ésta equivale a aquella acostumbrada en el área en la que el agente realiza su actividad. En el caso de que ejerciese su actividad en diferentes lugares, aquel determinante para establecer la cuantía de la comisión de la manera enunciada es aquel en el que el empresario principal tiene su sede. Si no es posible determinar la cuantía acostumbrada, ésta se determina como la justa de acuerdo con las condiciones de la actividad del agente, principalmente el número y valor del trabajo que ha realizado para el empresario principal, así como el grado de exigencia y de representación (Art. 820).

El agente solamente está obligado a cumplir la obligación de la tercera parte contratante (fianza solidaria) en el caso de que hubiese dado su consentimiento expreso para ello en el contrato de agencia firmado con el empresario principal (cláusula *star del credere*), teniendo entonces también derecho a percibir una comisión de garantía por ello (Art. 816).

Las obligaciones del empresario principal incluyen las de poner a disposición del agente, muestras, planos, listas de precios, materiales promocionales, condiciones generales de la actividad laboral y otra documentación relevante cuando ello sea necesario para la correcta realización de su función (Art. 817).

El contrato de agencia tiene una duración temporal indefinida salvo pacto en contrario, pero puede ser rescindido mediante notificación escrita a la contraparte, respetando el período de aviso de un mes por cada año comenzado de duración del contrato (salvo en el caso de duración contractual superior a 5 años, en el cual la duración del período de aviso es de 6 meses) (Art. 828).

#### 4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Para acelerar, simplificar e informatizar los documentos, trámites y registros en la constitución de sociedades, el gobierno estableció la oficina HITRO.HR, presente en toda Croacia.

Las formas societarias más habituales son: Sociedad Anónima (D.D.) y Sociedad Limitada (D.O.O.), que pueden ser fundadas por una o más personas.

El número mínimo de miembros de una Sociedad Anónima (D.D.) es de un miembro (art. 159.2 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11) y las acciones pueden o no tener valor nominal (art. 170.1 – 114 del Decreto Ley 1/2010) aunque sí deben incluir el nombre y el apellido del titular de la acción. Asimismo, en el caso de que se establezcan aportaciones no dinerarias de los socios, han de incluirse los nombres y apellidos de los socios de los que se han recibido. Estas aportaciones han de estar inscritas en los estatutos de la sociedad, a diferencia de en la escritura de constitución (art. 176.1 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Art. 187 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11: En la solicitud para la inscripción en el Registro Judicial han de incluirse, además de los requisitos generales (nombre de la empresa, su sede en el territorio de la República de Croacia y el objeto de su actividad empresarial; los estatutos fundacionales; los nombres y apellidos, número de identificación personal y domicilio de los socios miembros, incluidos los del Director Ejecutivo y de los miembros del Comité de Dirección o de Supervisión, además de la duración de actividad de la sociedad si la hubiere establecida):

-La cantidad dineraria equivalente por la que han sido emitidas las acciones (al igual que en los estatutos de la sociedad, en el caso de que hayan sido emitidas con valor nominal, en cuyo caso se reflejará también la cantidad de acciones emitidas por cada valor nominal – art. 173.2.2 y

173.3.4 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11 – también si emite acciones nominativas - art.173.3 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11), así como la cantidad total del pago por las acciones emitidas y su forma de pago.

-La declaración de los miembros de Dirección de la empresa de que poseen el conocimiento de la obligación de informar al juzgado y de que no existen condiciones contrarias a la prohibición de ser miembros de la Dirección de personas condenadas por delito de abuso en concurso de acreedores, preferencia de acreedores o violación de la obligación de llevar los libros de cuentas del comercio y los negocios de la sociedad del Código Penal croata, dentro de un período de cinco años de la validez de la sentencia condenatoria (sin contar el tiempo de cumplimiento de la condena); o de personas sometidas a medidas de seguridad consistentes en prohibir la realización de la profesión que incluya parcial o totalmente el objeto de la actividad profesional durante la duración de la misma (art. 239.2 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

-En el caso de que el único accionista sea extranjero, se debe incluir el número y marca de su documento de identidad personal y su país emisor. En el caso de que sea una persona jurídica, el nombre y número de registro de la misma, así como los datos equivalentes si se trata de una persona jurídica con sede en el extranjero.

-Los acuerdos por los que se establece un privilegio especial o se adquiere una aportación no dineraria dentro de la sociedad.

-La prueba de la cantidad ingresada y el ingreso de aportaciones no dinerarias y su libre disposición por parte de la sociedad por parte de la institución de crédito correspondiente.

-La hoja de gastos de fundación por artículos y reflejando su totalidad

-Los documentos de nombramiento de los Comités de Supervisión y Dirección o del Director Ejecutivo (cuya presencia y número de miembros también se registran en los estatutos –art. 173.3.6 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

-Los informes de la fundación y su revisión (si procediese) con su documentación legítima adjunta.

-El acta del órgano o institución para realizar la actividad profesional de la empresa requiere de la decisión por unanimidad o permiso especial de dicha institución u órgano.

Los datos generales de la solicitud de registro, además de aquellos sobre el tiempo de la aceptación de los estatutos y la cuantía del capital inicial se incluyen en el propio documento de registro (art. 189 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Una vez fundada la Sociedad Anónima, se establecen los miembros temporales del Comité Director o Supervisor, así como su revisor en los estatutos, que pueden ser nombrados hasta el momento de celebración de la primera Asamblea General, que decidirá su modo de trabajo hasta dentro del primer año de actividad de la Sociedad (art. 180.3 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Se establece además, la obligación por parte de los socios fundadores de emitir un informe sobre la fundación de la sociedad, incluyendo las condiciones por las que resulta adecuada la inclusión de elementos no dinerarios en la sociedad (art. 181 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11) – actividad, costes, ingresos en el caso de ser una empresa la invertida, acciones adquiridas a cuenta de miembros del comité de dirección y sus privilegios.

Además de la comprobación del proceso de fundación por parte de los miembros del Comité de Dirección o Supervisor y del Director Ejecutivo, es necesaria también la comprobación por parte de uno o varios revisores judiciales en el caso de que:

-El Director Ejecutivo o alguno de los miembros del Comité Director o Supervisor de la sociedad hubiese sido también su socio fundador.

-Si han sido adquiridas acciones a cuenta del Director General o algún miembro del Comité Director o de Supervisión.

-Si algún miembro del Comité Director o de Supervisión o el Director General fuese receptor de algún tipo de privilegio o de una compensación o retribución por gastos de fundación.

-Si en la fundación el capital de la empresa hubiese estado formado por el depósito de aportaciones no dinerarias para cuya tasación hubiese sido necesaria la intervención de un tasador judicial profesional independiente. (art. 182 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11); siempre y cuando esa valoración hubiese sido hecha con anterioridad a seis meses antes de la efectiva aportación al capital social. En caso contrario, la revisión no sería necesaria (art. 185.a.2 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Los revisores comprueban la veracidad de los datos estatutarios referentes al capital inicial de la empresa, así como su equivalencia de valor con las acciones adquiridas, las aportaciones no dinerarias depositadas y los privilegios y compensaciones y pagos especiales. Este informe se entregará tanto al Juzgado como a la Dirección de la sociedad (art. 183 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11). La dirección tiene derecho a apelar en su contra por los datos e información exigida por los revisores para la revisión, sobre lo que decidirá el Tribunal de Registro correspondiente, así como sobre la compensación y premio a recibir por el revisor, con cargo a la sociedad (art. 184 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

En el caso de que se encuentre alguna irregularidad en los datos aportados durante la fundación de la Sociedad Anónima, los socios fundadores responden solidariamente por los daños causados. La solicitud de compensación por los daños tiene una caducidad de tres años si es aceptada por la Junta General o si no existe contrariedad por parte de una minoría de accionistas que representen el 10% del capital inicial de la sociedad, registrada en el registro de la Junta. De la misma manera responden de los daños las personas por cuya cuenta hayan adquirido acciones los socios fundadores (art. 191 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Una Sociedad Limitada (D.O.O.) puede ser fundada a través del servicio “e-empresa” (“e-tvrtka”) de manera electrónica con el pago del capital social inicial desde cualquier oficina de Notaría o de “HITRO.HR” ante cualquier Juzgado de lo Mercantil 24 horas al día, que establecería una decisión sobre la fundación en el plazo siguiente de 24 horas laborables. Para las solicitudes presentadas físicamente por escrito, el plazo para la inscripción en el Registro Mercantil es de 15 días.

Para fundar una Sociedad Limitada, se debe acordar un contrato social por parte de los socios fundadores. Debe estar firmado por todos ellos y toma la forma de acta notarial o documento privado validado por un Notario. En el caso de un único socio fundador, el contrato se sustituye por una declaración ante Notario de la fundación de la sociedad.

El contenido del contrato o declaración de fundación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se asemeja al de los estatutos de la Sociedad Anónima: nombre, apellido, domicilio y, en el caso de ser persona física, número de identificación personal del fundador/fundadores; así como el número de registro en el caso de ser persona jurídica; el nombre y la sede de la sociedad; el objeto de la actividad de la sociedad; la cuantía total del capital inicial, así como de la participación individual de cada socio fundador y/o una descripción detallada y una indicación del valor de las aportaciones no dinerarias en su caso y la limitación o no de la duración de la sociedad. Asimismo, se indica el número y el valor nominal de las cuotas de negocio, que, además del pago de la aportación obligatoria, asume cada socio fundador; y los derechos y obligaciones que los socios tienen para con la sociedad, así como aquellos que la sociedad tiene con los socios (art. 388 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11). Antes de la inscripción registral en el Registro Judicial, cada socio fundador debe realizar el pago mínimo de una cuarta parte de su participación dineraria, teniendo en cuenta que la cuantía de todos los pagos previos realizados no puede ser menor del valor equivalente a 10.000 kunas (art. 390.2 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Para la inscripción registral de la Sociedad Limitada, previamente tiene que estar acordado el contrato social y debe realizarse el ingreso mencionado de las participaciones de los socios fundadores y, en el caso de que la sociedad cuente con un Comité Supervisor, una vez se haya elegido a los miembros de dicho Comité. En el caso de que hubiese solamente un socio fundador, debe asegurar de manera correspondiente de que parte de la participación aún no aportada va a serlo. El contenido de la solicitud de inscripción es igual al de la Sociedad Anónima, sustituyéndose la aportación de la copia de los estatutos por aquella del contrato social y añadiéndose la lista de los nombres, fechas de nacimiento y domicilios del presidente y los miembros del Comité Supervisor, en el caso de que lo hubiera, elegidos por los socios fundadores en el contrato social; así como los nombres, números de identificación personal y domicilios del presidente y los miembros del Comité de Dirección, así como su firma (art. 394).

El capital mínimo para establecer una sociedad anónima es de 200.000 kunas y el valor mínimo por acción es de 10 kunas. En el caso de la sociedad limitada, las cifras son de 20.000 kunas y

200 kunas. Para ambas, los órganos de dirección son los mismos que los establecidos en otros países europeos, con la peculiaridad de la obligatoriedad de un Consejo Supervisor para sociedades limitadas:

-Con un número medio de trabajadores por año mayor que 200

-Si la actividad del objeto social de la sociedad está especialmente regulada por Ley.

-Si el capital inicial de la sociedad es mayor que 600.000,00 kunas y si tiene más de 50 socios miembros.

-Si la sociedad únicamente dirige sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada que tengan un Consejo Supervisor o si participan en ellas con una participación directa de más del 50% del capital inicial. En ambos casos si el número de empleados en alguna de las sociedades o en todas juntas es de media mayor de 200.

También en el caso de que se trate de una sociedad complementaria parte de una sociedad comanditaria y si el número de trabajadores total entre dicha sociedad y la sociedad comanditaria excede de 200. (art. 434 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Otras formas jurídicas utilizadas por las empresas son las empresas mixtas temporales o permanentes, sociedad comanditaria, agrupaciones de interés económico (a diferencia de en España, estas agrupaciones en Croacia se fundan sin posibilidad de establecer un capital social inicial – art. 583.2 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11), sucursales, oficinas de representación y sociedad comercial pública (con responsabilidad solidaria ilimitada con todo su patrimonio personal por parte de todos los socios – art. 68 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

En el caso de trabajadores autónomos, existe la posibilidad de abrir una “obrtnica”: empresa artesanal, que agrupa las actividades económicas independientes y permanentes de personas físicas, con el objetivo de conseguir un beneficio mediante la producción, comercio o prestación de servicios en el mercado. Hay tres tipos: libre (sin certificado de formación); calificada (con certificado de formación) y privilegiada (por privilegio concedido por Ministerio). Para operar como tal, es necesario registrarse en el Registro de Actividades Artesanales, obtener una resolución de la Oficina local competente de la Administración del Estado del Condado o de la ciudad de Zagreb (art. 16 Ley de Empresas Artesanales NN 143/2013) y posteriormente notificar el inicio del trabajo (debe realizarse durante como mucho durante el año siguiente a la expedición de la resolución u “obrtnica” con notificación previa a la oficina local de la Administración General del Estado con plazo de ocho días - art. 17.2 y 17.3 Ley de Empresas Artesanales NN 143/2013) y darse de alta en Hacienda. El reconocimiento de cualificaciones profesionales de título de maestro adquirido en el extranjero para la realización de una profesión regulada en el campo de las actividades artesanales calificadas es realizado por el ministerio con competencia para actividades artesanales, a instancia de parte y en base a prueba documental de tenencia de la cualificación, traducida y acreditante de la consecución y el contenido del período de formación que la legitime (art. 71 Ley de Empresas Artesanales NN 143/2013).

La actividad artesanal se puede ejercer también como actividad artesanal de temporada durante como mucho seis meses dentro de un año natural (art. 3 Ley de Empresas Artesanales NN 143/2013). El empresario artesanal puede interrumpir temporalmente el ejercicio de su actividad durante el período de hasta un año, sobre lo que ha de notificar a la oficina local competente de la Administración General del Estado del Condado o la Ciudad de Zagreb en un plazo de treinta días desde la efectividad de dicha interrupción, notificando en un plazo máximo de siete días desde el final del período establecido de inactividad, del nuevo comienzo de la actividad (art. 31.1 y 31.4 de la Ley de Empresas Artesanales NN 143/2013). El empresario responde con todo su patrimonio de las obligaciones contraídas por la actividad de la empresa (art. 36 Ley NN 143/2013).

Los empresarios personas jurídicas también tienen la posibilidad de establecerse como empresas artesanales, pero con el requisito de contratar al menos a un empresario cualificado según el tipo de empresa artesanal (libre, calificada o privilegiada) (art. 41.1 Ley de Empresas Artesanales NN 143/2013). Asimismo, si la empresa establece unidades individuales de producción, se deberá nombrar a un gerente para cada una de ellas que cuente con la misma cualificación que los trabajadores según el tipo de empresa artesanal (a diferencia del empresario artesanal autónomo, cuando esta cualificación no es obligatoria para gerentes) (art.

### 23.1 y 42 Ley de Empresas Artesanales NN 143/2013)

La constitución de una obrt puede variar de ciudad en ciudad, al contrario que la constitución de una d.o.o. (SL), que es idéntica en todas partes. Al ser titular de una obrt, es obligatoria también la membresía en la Cámara de Artesanía de Croacia, que representa los intereses y supervisa la actividad de las empresas artesanales (art. 76 - 78 Ley de Empresas Artesanales NN 143/2013).

También, en el caso de que un empresario autónomo realice la actividad mercantil según la normativa por la que se rige una "obrt", puede ser inscrito en el Registro Judicial como "comerciante individual" (trgovac pojedinac). El límite mínimo para este tipo de consideración es de un ingreso anual equivalente de 2 millones de kunas y el empresario está obligado a pedir la inscripción si su ingreso anual supera la cantidad equivalente de 15 millones de kunas. La solicitud de registro como comerciante individual en el Registro Judicial ha de ser presentada por la persona física realizadora de la actividad mercantil en un plazo de 60 días tras la presentación a la Agencia Financiera del informe financiero anual en el cual se refleja su ingreso anual. En la solicitud se incluye el nombre de la empresa (debe incluir su nombre y apellido – art. 24.1 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11), su sede y el objeto de su actividad empresarial.

Estos suelen ser los requisitos del documento de registro de cualquier tipo de sociedad, además del contrato, acuerdo o estatuto fundacional; los nombres y apellidos, número de identificación personal y domicilio de los socios miembros y, en su caso, de representantes apoderados y procuradores (Art. 70 de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

Art. 62 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11: La solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Judicial no tiene que estar validada ante Notario si en ella se recogen únicamente bien los nombres del Presidente y de los miembros del Consejo Supervisor y/o el Consejo Director, o bien el nombre de los miembros de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y los datos sobre sus depósitos de capital y pagos iniciales. Tal solicitud debe ser presentada:

- Por el comerciante individual en persona, su procurador u otro apoderado con un poder validado ante Notario.
- Por todos los miembros de una Sociedad Mercantil Pública.
- Por todos los miembros complementarios de una Sociedad Comanditaria.
- Por todos los miembros de la Junta de Administración y el Presidente del Consejo Supervisor o Consejo Director de una Sociedad Anónima.
- Por todos los miembros de la Junta de Administración y el Presidente del Consejo Supervisor (si lo hubiere) de una Sociedad de Responsabilidad Limitada

La inscripción en el Registro Mercantil se considerará realizada al finalizar el día de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial ("Narodne Novine") – art. 64 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11

#### **Filiales** (Artículo 8 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11):

Una sociedad a través de su órgano competente, o un comerciante individual pueden establecer una filial. Ha de hacerse de manera conforme con la escritura de fundación de la sociedad, el contrato o estatuto social. La decisión de establecer la filial ha de estar certificada ante Notario, incluyendo la empresa y sede, tanto de la matriz como de la filial (aunque actúa como una empresa independiente, la filial no tiene personalidad jurídica propia, y los derechos y obligaciones contraídos por ella son contraídos por la matriz, cuyo nombre o abreviatura ha de estar incluido en la denominación de la filial – art. 26 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11), las funciones de la filial y el nombre y apellido, número de identificación personal y domicilio de las personas que actúan en la filial en nombre y representación de la matriz. La filial es registrada en el Registro Judicial del Juzgado competente del territorio de la sociedad matriz, por escritura (al igual que del cambio de registro) por parte de la dirección de la propia empresa matriz (art. 11 del texto consolidado de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11). A la escritura de registro se le adjunta la decisión de fundar la filial.

Una vez se realiza el registro judicial, el juzgado competente hará entrega de oficio de un



ejemplar de la solicitud de registro al juzgado competente del territorio de registro de la sede de la filial, con los documentos adjuntos; o bien del original o una copia certificada de la resolución sobre el registro en forma física o electrónica, de acuerdo con una regulación especial.

### **“Empresas simples”**

Con la entrada en vigor de las enmiendas a la Ley de Sociedades Mercantiles a principios de noviembre de 2012, Croacia permite a partir de ahora, la creación de las llamadas "empresas simples" con un capital inicial de tan solo 10 kunas (1,3 euros). A esto hay que añadirle unas 750 kunas (100 euros) para el registro, gastos administrativos y anuncio en el boletín oficial (Narodne Novine). Estas empresas pueden tener hasta tres miembros y un miembro de Dirección, cada uno con una participación mínima nominal de 1 kuna (0,13 euros), que da derecho a un voto dentro de la toma de decisiones de la sociedad. El capital inicial y las cuotas de negocio han de estar expresadas en cifras totales en kunas. Los pagos para las cuotas de negocio se ingresan únicamente en dinero.

Para este tipo de fundación se utilizan los formularios de informe redactados por Notarios adjuntos a la Ley. Este formulario de informe relleno es válido como listado de miembros de la sociedad, de las personas autorizadas para dirigir los negocios de la sociedad y como contenedor de la declaración por la cual el miembro de la Dirección acepta el nombramiento como tal, así como de su firma, que se deposita en el Registro Judicial. La solicitud para la inscripción de la sociedad en el Registro Judicial se realiza una vez que se haya ingresado la totalidad de las cuotas de negocio adquiridas en la sociedad.

Si la “empresa simple” aumenta su capital inicial por encima de la cifra equivalente a 20.000 kunas, al ser la cuantía mínima de capital social para las Sociedades de Responsabilidad Limitada, pasa a aplicársele el tratamiento de tal sociedad, pudiendo mantener igualmente su denominación anterior (art. 390.a de la Ley sobre Sociedades de Capital NN 152/11).

#### **4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES**

La creación de Joint Ventures es simple y no presenta ningún trámite ni requisito especial.

Es aconsejable contar con un socio local a la hora de presentar una oferta en un concurso público o en una licitación internacional financiada con fondos de la Unión Europea o de las instituciones financieras internacionales.

#### **4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)**

Croacia forma parte del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). En materia específica de marcas forma parte del Arreglo de Madrid relativo al registro Internacional de Marcas y al Acuerdo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas. Además, es parte del Acuerdo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para Dibujos y Modelos Industriales.

En el año 2003, se llevó a cabo en Croacia una reforma sobre los derechos de propiedad intelectual con la adopción de una nueva Ley sobre Derechos de Autor y derechos afines, que pone a Croacia en línea con el "acquis" comunitario. También fue revisada en este mismo año 2003, la Ley relativa a los derechos de propiedad industrial con la adopción de una nueva Ley de Patentes, una nueva Ley de Diseño Industrial, una nueva Ley de Marcas, una nueva Ley de Denominaciones e Indicaciones de Origen para productos y servicios y una nueva Ley para la Protección de los semiconductores.

En el 2008, Croacia ingresó en la Organización Europea de Patentes.

## **5 SISTEMA FISCAL**

### **5.1 ESTRUCTURA GENERAL**

Los aspectos esenciales del sistema impositivo han venido evolucionando con el programa de política económica y con el marco legal de la actividad mercantil. La nueva legislación fiscal que se ha ido elaborando responde a un deseo de modernizar el sistema impositivo teniendo en cuenta el deseable equilibrio de las cuentas públicas.

## **5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)**

Las principales figuras impositivas, con los cambios en vigor desde el 1 de enero de 2017, son las siguientes:

- Impuesto sobre la renta personal que se estructura en base a dos tipos según los distintos niveles de renta (desde el 24% al 40%)
- Impuesto sobre los beneficios de las empresas (con un tipo general del 18%, excepto para las empresas con una facturación inferior a 3 millones de kunas que cotizan al 12%)
- Impuesto sobre el patrimonio (está pendiente la entrada en vigor de un nuevo impuesto sobre la propiedad)
- Impuesto sobre el valor añadido (con tres tipos: 4%, 13% y 25%)

- Contribuciones sobre propiedades

Existen derechos o tasas sobre herencias y donaciones (la general es del 5%). El tipo general sobre transacciones de capital es del 5% del valor de mercado. Para la compra de bienes inmuebles es del 4%. Las desavenencias entre los partidos de la coalición gubernamental han retrasado la aprobación de un nuevo impuesto sobre la propiedad. Este impuesto se calculará en función del valor de mercado de la propiedad particular y de su uso: residencial, de ocio, comercial, alquiler, sin usar, etc.

## **5.3 IMPUESTOS**

Existen derechos o tasas sobre herencias y donaciones (la general es del 5%). El tipo general sobre compra de bienes inmuebles es del 4% del valor de mercado desde el 1 de enero de 2017 (anteriormente era del 5%).

Las desavenencias entre los partidos de la coalición gubernamental han retrasado la aprobación de un nuevo impuesto sobre la propiedad, prevista para 2018. Este impuesto se calculará en función del valor de mercado de la propiedad particular y de su uso: residencial, de ocio, comercial, alquiler, sin usar, etc.

### **5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES**

Desde el 1 de enero de 2017, el tipo impositivo general es del 18% tanto para empresas locales como extranjeras. Y para empresas con una facturación inferior a 3 millones de kunas (unos 402.000 euros), el tipo es del 12%.

En la Ley de promoción de la inversión de 2015 se incluyen los incentivos fiscales a las inversiones.

### **5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Desde el 1 de enero de 2017, el impuesto sobre la renta de las personas físicas se estructura en base a dos tipos según los distintos niveles de renta: para rentas netas hasta 17.500 kunas al mes, el tipo es del 24% y para rentas superiores a 17.500 kunas, el tipo es del 36%. A esto hay que añadirle unos recargos locales suplementarios de entre el 1 y el 18% (este último en Zagreb).

Desde el 1 de enero de 2016, se gravan también los dividendos y beneficios sobre las cuentas de ahorro con un tipo del 12%.

### **5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO**

El tipo general del IVA es del 25% con la excepción de algunos productos y servicios grabados con el 10%: aceites comestibles y grasas, alimentación infantil y preparada para bebés, agua (excepto agua embotellada), azúcar blanco hecho de caña y remolacha azucarera y periódicos.

Desde el 1 de enero de 2013, Croacia también aplica el tipo reducido del 5% del IVA a ciertos productos básicos como la leche, el pan, los libros, las medicinas, las ayudas ortopédicas y las entradas de cine, e incluye en el grupo de productos grabados con el 10% del IVA, al sector turístico, que ha presionado al gobierno al ver reducida su competitividad en el sector turístico mediterráneo.

El 1 de julio de 2013, los nuevos cambios sobre la ley del IVA estipularon nuevos tipos reducidos: 10% para los alojamientos de turismo náutico en barcos y embarcaciones; 10% para las entradas a conciertos y un 5% a la prensa diaria con más de 25.000 palabras por edición, además de cumplir otros criterios como costes de publicación y tamaño del consejo editorial.

El 1 de enero de 2014, entró en vigor una nueva subida del IVA para algunos productos, que pasan a grabarse con el 13% (del 10% anterior): azúcar, aceites comestibles, alimentación infantil, entradas de conciertos, revistas, agua o servicios en los sectores del turismo, alimentación y bebidas.

Y de nuevo el 1 de enero de 2017, se produjo una nueva regulación del IVA, incrementándose del 13% al 25% el IVA sobre la hostelería, y bajando del 25% al 13% el IVA para la electricidad de los hogares, para las sillas de coche infantiles, la recogida de residuos comunales, urnas y ataúdes, las plántulas y semillas, los fertilizantes y pesticidas y los piensos animales.

#### **5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS**

-Impuestos sobre el juego

Existen dos tipos: los organizados por la Lotería Croata que no pagan impuestos sobre los beneficios aunque sí IVA, además de una comisión mensual para su organización por cuantía del 10% de la base formada por el valor total de venta de los billetes de lotería o del total de la cuantía de ingresos realizados para un juego determinado (art. 17 de la Ley sobre Juegos de Azar, NN 87/2009, 35/2013, 158/2013, 41/2014, 143/2014) y los organizados por casinos y oficinas de apuestas que no pagan IVA pero sí tienen que pagar diversas cantidades por registro, depósito bancario, número de máquinas de juego, etc... además de una comisión anual para su organización por cuantía de 500.000 kunas (66.567 €) por cada casino abierto y una comisión mensual por los ingresos de los juegos de azar que tienen lugar en el casino por cuantía del 15% sobre la base de las cuentas diarias de cada mesa y máquina de azar, así como los porcentajes de retención sobre los juegos entre jugadores (art. 38 de la Ley sobre Juegos de Azar, NN 87/2009, 35/2013, 158/2013, 41/2014, 143/2014). Para la organización de juegos de apuestas, se paga una comisión anual de 1.000.000 de kunas (133.134€) (art. 51 de la Ley sobre Juegos de Azar, NN 87/2009, 35/2013, 158/2013, 41/2014, 143/2014) y por la organización de juegos de azar en máquinas automáticas se paga una comisión anual de 10.000 kunas (1332€) por máquina

- Impuestos locales

En general afectan a nacionales pero algunos también a los extranjeros, siendo el más importante el impuesto local sobre la renta en ciudades de más de 30.000 habitantes a un tipo del 15%, salvo la ciudad de Zagreb, que es de un 18% (mientras que en ciudades de menos de 30.000 habitantes es de un 12% y en el resto de municipios hasta del 10%) (art. 30.a de la Ley sobre la Financiación de las Unidades de Gobierno Regional y Local, Boletín Oficial "Narodne Novine" NN 117/93, 33/00, 73/00, 59/01, 107/01, 150/02, 147/03, 73/08, 25/12, 147/14, 100/15).

- Impuestos especiales: Se regulan actualmente por la Ley de Impuestos Especiales (Boletín Oficial "Narodne Novine" 22/13, 32/13, 81/13, 100/15, 120/15) y la Ley sobre la Cuantía de Impuestos Especiales sobre cigarrillos, tabaco picado y demás tabaco de fumar (Boletín Oficial "Narodne Novine" 109/2016).

#### **5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

Los beneficios fiscales para el inversor extranjero se han desarrollado en el apartado incentivos a la inversión.

## 6 FINANCIACIÓN

### 6.1 SISTEMA FINANCIERO

El Banco Nacional de Croacia es la institución que regula y supervisa el funcionamiento del sistema financiero croata. Las funciones y el Estatuto del BNC está reguladas por el Artículo 53 de la Constitución, la Ley de Bancos (Boletín Oficial 84/2002) y la Ley del Banco Nacional de Croacia (Boletín Oficial 36/2001). Este marco legislativo le confiere al BNC plena autonomía e independencia. Haciendo uso de ambas, el Estatuto del BNC establece como principal objetivo del mismo la estabilidad de precios. Con la Ley de Bancos de 2002, se ha fortalecido su autoridad a la hora de supervisar e investigar el sistema financiero.

Las nuevas enmiendas a ley del BNC de marzo de 2013, han ampliado sus funciones para que en caso de crisis del sector no-bancario, coordine y supervise a todo el sector financiero, en coordinación con las instituciones europeas.

Con la entrada en la UE, el Banco Nacional de Croacia es ahora miembro del sistema europeo de bancos centrales (ESCB)

La privatización de la banca comenzó en el año 2000, con la privatización de los grandes bancos estatales: Zagrebacka Banka, Privredna Banka, Splitska Banka y Rijecka Banka así como otros más pequeños. Quedan aún pendientes de privatizar el Croatia Banka y el Hrvatska Postanska Banka (este último fracasó de su privatización en otoño de 2013, al considerar el gobierno croata que las ofertas presentadas eran insuficientes y las condiciones muy estrictas). En este mismo año se inició un proceso de concentración bancaria, de forma que se ha pasado de 60 bancos operando en ese año a los 31 actuales (junio 2016). De éstos, 2 son bancos públicos (los anteriormente mencionados), 11 son bancos nacionales privados y 17 son bancos extranjeros.

Desde el punto de vista de la propiedad, la práctica totalidad del sistema bancario, está en manos de inversores extranjeros, italianos y austriacos principalmente. En junio de 2016, el 89,9% de los activos bancarios pertenecían a bancos de mayoría de capital extranjero, el 4,5% a bancos nacionales privados y el 5,6% al estado croata.

Los 6 principales bancos son: ZAGREBACKA BANKA d.d. (propiedad del grupo bancario italiano Unicredit), PRIVREDNA BANKA ZAGREB d.d. (socio mayoritario es el holding italiano IntesaBci), ERSTE & STEIERMARKISCHE BANK d.d. (propiedad de los austriacos Erste Bank y Die Steiermärkische Bank), RAIFFEISENBANK AUSTRIA d.d. (de titularidad austriaca), HVB SPLITSKA BANKA d.d. (adquirido por el banco francés Société Générale y en abril de 2017 por OTP Banka- húngaro) y ADDIKO d.d. (de un fondo americano). Dos bancos: el ZAGREBACKA BANKA y el PRIVREDNA BANKA ZAGREB controlan el 44,8% de los activos del sector y los cuatro primeros, el 67,3% en junio de 2016.

No existe ninguna oficina de representación de un banco español en Croacia.

Por su parte, en 1992 se creó el Banco de Crédito para la Reconstrucción (HBOR), encargado de financiar por cuenta del estado la reestructuración, infraestructuras, vivienda, turismo y el desarrollo de la economía en general. Desde 1995, se ocupa también de los riesgos comerciales y políticos y del apoyo a las PYMES.

El mercado de capitales croata está regulado por la Ley del Mercado de Capitales, publicada en el Boletín oficial NN 88/08, por la Ley de Fondos de Inversión (NN 150/2005), la ley de Empresas (NN 152/11, 111/12, 68/13, 110/15), la Ley de Fusiones y Adquisiciones (NN 109/07, 108/12 y 148/13) y por la Ley de Intercambios Exteriores (NN 87/08, 96/08, 116/08, 114/11, 68/13, 30/14). Croacia tiene un solo mercado de capitales: la Bolsa de Valores de Zagreb.

### 6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

En estos momentos, la financiación multilateral se centra principalmente en los fondos estructurales y de cohesión de la UE y en menor medida, en los créditos del Banco Mundial, del BERD y del BEI.

### 6.3 ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICO-FINANCIERA CON ESPANA

Los principales acuerdos económicos bilaterales firmados entre España y Croacia son:

- **Acuerdo sobre transporte internacional por carretera.** Firmado en 1994. Entró en vigor el 11 de mayo de 1995.
- **Acuerdo sobre tráfico aéreo.** Firmado en 1997. Continúa en aplicación provisional.
- **Acuerdo sobre cooperación en materia de turismo.** Firmado en junio de 1994. Continúa en tramitación.
- **Acuerdo sobre cooperación cultural y científica.** Firmado en 1997. Entró en vigor el 11 de marzo de 1998.
- **Acuerdo sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI).** Firmado en 1997. Entró en vigor el 17 de septiembre de 1998.
- **Comité Bilateral de Cooperación Empresarial,** (febrero 2003), entre el Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y la Cámara de Economía de Croacia.
- **Convenio para evitar la Doble Imposición,** firmado el 19 de mayo de 2005, durante la visita del Ministro español de Asuntos Exteriores a Zagreb. Entró en vigor el 20 de abril de 2006.

## 7 LEGISLACIÓN LABORAL

### 7.1 CONTRATOS

El mercado laboral está regulado por la Ley del Trabajo de julio de 2014 (Boletín Oficial NN 93/14), que entró en vigor el 23 de julio de 2014. Su artículo 12 permite excepcionalmente a los empleadores firmar el primer contrato temporal de empleo con un trabajador, fijando el tiempo del contrato con un plazo, con la finalización de la realización de cierta tarea, o con un cierto evento; mientras que los sucesivos contratos temporales con el mismo empleado para el mismo puesto pueden firmarse por un período total máximo de tres años y han de estar justificados por una causa objetiva reflejada en el propio contrato. Las únicas excepciones para un período de contratos temporales sucesivos de duración mayor sería la sustitución de un trabajador temporalmente ausente, o por alguna otra causa objetiva reconocida legalmente o por convenio colectivo. En el caso de que el primer contrato sea para más de tres años o que el trabajador continúe trabajando para la empresa una vez expirado el plazo del primer contrato temporal, los contratos sucesivos pasarán a ser fijos.

El número de horas extras pasarán a ser un máximo de 10 horas por semana (50 horas semanales en total, incluyendo las 40 máximas por Ley de jornada laboral normal) o 180 horas anuales, con posibilidad de ampliación por convenio colectivo a 250 horas anuales (art. 65 de la Ley del Trabajo NN 93/14). El intervalo entre turnos de trabajo en períodos de 24 horas es de un mínimo de 12 horas seguidas, mientras que en puestos de trabajo estacionales con dos turnos diarios es de 8 horas seguidas, sustituibles y adaptables en el caso de no poder ser aprovechadas por el trabajador en su totalidad en un período ininterrumpido (art. 74 de la Ley del Trabajo NN 93/14).

Otras enmiendas facilitan las cancelaciones de los contratos de trabajo durante los períodos de prácticas o de prueba (como mucho 1 año) (no será necesaria una explicación) (arts. 53, 57 y 59 de la Ley del Trabajo NN 93/14) y las cartillas de experiencia profesional que existían desde la época de la anterior Yugoslavia desaparecieron el 1 de julio de 2013, fecha de entrada del país en la UE, sustituyéndose por un banco de datos electrónico con acceso online (art. 299 de Ley de Trabajo NN 149/09, 61/11 y 73/13).

La jubilación se hace efectiva a los 65 años para los hombres y para las mujeres, siempre que se haya cotizado al menos durante 15 años (art. 112.4 de la Ley del Trabajo NN 93/14). En el caso de haber cotizado durante al menos 35 años, existe una modalidad de jubilación anticipada a los 60 años con un período de cotización de, como mínimo, 35 años hasta 2031 (arts. 34-36 de la Ley sobre Seguros de Pensiones 157/13).

### 7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

El 1 de enero de 2012 entró en vigor una nueva Ley de extranjería. Los principales cambios de esta ley con respecto a la anterior del 2009, son los siguientes:

- 1. Los trabajadores extranjeros obtienen un solo permiso combinado para trabajar y residir. (art. 73 de la Ley de Extranjería NN 130/11)
- 2. Se mantienen las cuotas a la entrada de trabajadores extranjeros y al número de éstos por empresa croata. Algunos trabajadores quedan exentos de esta cuota, dentro del concepto de "trabajadores altamente o especialmente cualificados", de acuerdo con sus calificaciones y experiencia. Ejemplo de ello son aquellos trabajadores que son personal clave, trabajadores y familiares cuyo estatus se encuentra regulado por el Acuerdo de estabilización y asociación entre Comunidades Europeas y sus Estados miembros y la República de Croacia; trabajadores que desempeñan un puesto clave (dirección, supervisión o especialización) en sociedades mercantiles, sus filiales o representaciones; o trabajadores trasladados dentro del marco de movimientos internos de personal y otras personas imprescindibles dentro de sociedades mercantiles, como se encuentra definido en el Protocolo sobre adhesión de Croacia al Convenio de Marrakech sobre la fundación de la Organización Mundial del Comercio (arts. 74 y 76 de la Ley de Extranjería NN 130/11).
- 3. Los extranjeros que trabajen en empresas con sede social en otro país, pueden trabajar de prácticas un máximo de 90 días en Croacia sin permiso de trabajo, en el caso de que trabajen en la sucursal/filial en Croacia o basado en un acuerdo firmado con la empresa receptora (art. 82.10 de la Ley de Extranjería NN 130/11).

Entre otros cambios, la ley define los requisitos para fijar el salario mínimo, el procedimiento para el empleo por cuenta propia para ciudadanos no EU y las garantías necesarias para la residencia permanente (arts. 54,77,78,79,92 y 96 de la Ley de Extranjería).

### **7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL**

El salario medio bruto en Croacia en enero de 2017 fue de 7.911 kunas (unos 1.055 euros), un 4,4% nominal superior y un 3,5% mayor real en comparación con enero de 2016. En cuanto al salario medio neto, éste fue de 5.895 kunas en enero de 2017 (unos 786 euros), un 2,6% nominal superior y un 1,7% más real en comparación con enero de 2016. En la capital Zagreb, se alcanzan los salarios más altos, muy superiores a la media nacional (en torno al 15% más).

Las contribuciones totales por jubilación, salud y desempleo que aportan los trabajadores suman un 20%, (que se reparten entre un 15% de solidaridad de generaciones de pensiones actuales y un 5% de segundo grado (fondo de pensiones) y las de los empresarios que suman un 17,2%, (que corresponden en un 15% para seguridad social, un 1,7% para desempleo y un 0,5% para accidentes de trabajo). (datos de enero de 2017).

La jornada laboral es de 40 horas semanales. El periodo de vacaciones es de, como mínimo, 20 días laborables anuales (art. 77 de la Ley del Trabajo NN 93/14) y el periodo de pruebas de, como mucho, 6 meses (art.53.2 de la Ley del Trabajo NN 93/14).

La baja de maternidad puede ser de hasta un año (los primeros seis meses la madre recibe el 100% de su sueldo y después una cantidad del 50% de su sueldo, y hasta tres si son gemelos o es el tercer hijo. El marido puede también solicitar la baja por paternidad (arts. 12, 13, 14, 24 Ley de Apoyos a la Paternidad y Maternidad del 15.07.2008).

El nuevo sistema de pensiones, aprobado en 1998, se basa en los tres pilares siguientes: fondo de pensiones público obligatorio; fondo de pensiones obligatorio basado en ahorros individuales (obligatorio para las personas menores de 40 años y voluntario para las personas entre 40-50 años) y fondo de pensiones voluntario (este último fondo no se ha regulado todavía) (art. 1 de la Ley sobre Seguros de Pensiones 157/13). Para gestionar el segundo fondo, se creó en octubre del 2000, un registro central REGOS, y en mayo del 2001 la Agencia para la Supervisión de los Fondos de Pensiones y Seguro de Pensión (HAGENA). Esta última concedía las licencias para la gestión de los fondos privados. Desde el 1 de enero de 2006 se fusionó con la Dirección para la Supervisión de Sociedades de Seguro y con la Comisión de la República de Croacia para Títulos Valor, creando la Agencia Croata para la Supervisión de Servicios Financieros (HANFA), que tiene como objetivo la promoción y conservación de la estabilidad del sistema financiero y la supervisión de la legalidad de la actividad de los sujetos de la actividad de prestación de servicios financieros, entre otros

también los Fondos de Pensiones. Actualmente, existen 4 empresas con estos fondos: Allianz-ZB (Zagrebačka Banka-49% y Allianz-51%), Raiffeisen Bank, PBZ Croatia (Privredna Banka-50% y Croatia Osiguranje-50%), y Erste d.o.o.

El seguro de desempleo se aplica a partir de un mínimo de 9 meses trabajados en un período de 2 años (art. 37 del texto consolidado de la Ley sobre mediación en la búsqueda de empleo y derechos durante el tiempo de desempleo – NN 12/13). El subsidio alcanza el 70% del sueldo medio de los últimos 3 meses durante los primeros 90 días de beneficio del seguro, y el 30% de dicho sueldo medio durante el tiempo restante de beneficio del seguro (arts. 41 y 42 del texto consolidado de la Ley sobre mediación en la búsqueda de empleo y derechos durante el tiempo de desempleo – NN 12/13).

#### **7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA**

Según la Ley del Trabajo 93/2014, los sindicatos tienen el derecho de negociar y firmar un convenio colectivo que se aplicará a todos los firmantes (arts.172.4 y 194 de la Ley del Trabajo NN 93/14). En este marco, el 28 de julio de 2016, se firmó la Disposición Adicional III, que limita la cuantía de las dietas para viajes oficiales y asignaciones adicionales para trabajo de campo (establecidas anteriormente en un mínimo de 170 kunas – 23€) y de la paga extra de navidad (según acuerdo en cada Propuesta del Presupuesto Estatal Anual y, en su defecto, en un mínimo de la cuantía de la anteriormente entregada y pactada en convenio entre los sindicatos y el Gobierno) establecidas en los artículos 55.2, 56.4 y 64 del convenio colectivo básico del 3 de agosto de 2013 (art. 2 de la Disposición Adicional III del 28 de julio de 2016), que el gobierno consiguió firmar un con 4 de los 11 sindicatos de servicios públicos. Sin embargo, aseguró el ingreso de la paga extra de verano según el art. 50 del convenio colectivo básico del 3 de agosto de 2013, hasta el día 31 de agosto de 2016 por cuantía de 1250 kunas (166 €), pero, junto con el contenido de la Disposición Adicional II al mismo convenio colectivo básico, del 10 de diciembre de 2013, reduce los apoyos y compensaciones por antigüedad (500 kunas – 65€ – art. 5 de la Disposición Adicional II del 10 de diciembre de 2013), trabajo de campo (150 kunas – 20€ según el art. 6 de la Disposición Adicional III del 28 de julio de 2016) y viajes (150 kunas según el art. 5 de la Disposición Adicional III del 28 de julio de 2016), a cambio del compromiso del gobierno del mantenimiento de los empleos y salarios. A pesar de que no ha sido firmado por todos los sindicatos de los servicios públicos, se aplicará a todos de acuerdo con la Ley de Representación.

En el caso de empresas con plantillas superiores a 20 empleados, éstos pueden constituir asambleas de trabajadores informativas y vetar medidas tomadas por la empresa que les afecten directamente (arts.140 y 148 -151 de la Ley del Trabajo NN 93/14). En su defecto, los sindicatos pueden realizar estas funciones (art. 153 de la Ley del Trabajo NN 93/14). Con más de 75 trabajadores, habrá un representante laboral y en empresas mayores, tres o más, todos ellos elegidos por los empleados cada cuatro años (art. 144 de la Ley del Trabajo NN 93/14).

El despido debe comunicarse con una antelación de 2 semanas a 4 meses (art. 122 de la Ley del Trabajo NN 93/14) y puede justificarse por razones de ajuste al mercado, mala situación de la empresa o razones personales del trabajador (art. 115 de la Ley del Trabajo NN 93/14). La empresa deberá pagar como mínimo un tercio de su sueldo medio de los tres meses anteriores al despido por cada año trabajado y como máximo una cuantía equivalente a 6 sueldos medios de los tres meses anteriores al despido, siempre que haya estado más de 2 años en dicha empresa (art. 126 de la Ley del Trabajo NN 93/14).

En el supuesto de que exista la necesidad de despedir a 20 empleados en un plazo de 3 meses, de los cuales como mínimo 5 sea por razones de ajuste al mercado, la empresa deberá consultar con la asamblea informativa de trabajadores sobre la llegada a un acuerdo con la función de eliminar o reducir la necesidad de cese de la actividad de dichos trabajadores. Durante este proceso de consultas, el empresario debe aportar a la asamblea de trabajadores en forma escrita los datos correspondientes a las razones de necesidad del cese de la actividad de los trabajadores en cuestión, el número total de trabajadores, el número de trabajadores con previsión de despido y su puesto de trabajo, su criterio de elección, el importe y la manera de cálculo de la indemnización por despido, así como las medidas que ha llevado a cabo para el mantenimiento de las condiciones de vida de los trabajadores. Asimismo, debe presentar y explicar todas las posibilidades y recomendaciones que pudiesen evitar y eliminar la necesidad

del despido de los trabajadores en cuestión e informar del proceso de consultas, su duración y conclusiones, así como las observaciones de la Asamblea de Trabajadores, a la Agencia Pública de Empleo. La agencia y el empresario pueden recibir, por su parte, observaciones y recomendaciones por parte de la Asamblea de Trabajadores (art. 127 de la Ley del Trabajo NN 93/14).

Una huelga se ha de notificar aduciendo las razones para ella, el lugar, el día y la hora del comienzo, así como su modo de ejercicio y no puede comenzar antes del final del procedimiento obligatorio de mediación (arts. 205 y 206 de la Ley del Trabajo NN 93/14).

## 7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Todos los empleados tienen derecho a seguridad social, así como los miembros de su familia. Como regla general, durante los primeros 42 días de baja por enfermedad la compensación es pagada por el empleador y a partir de entonces por el Instituto Croata de la Salud (arts. 30, 32 y 33 de la Ley sobre Seguro Médico Obligatorio del Boletín Oficial NN 85/06).

## 8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

### Organizaciones industriales, sindicales y comerciales

#### A. Principales organismos públicos:

- **Banco Nacional de Croacia**

Trg. Hrvatskih velikana 3, 10.000 Zagreb, Tel. 4564555, [www.hnb.hr](http://www.hnb.hr)

- **Banco Croata para la Reconstrucción y el Desarrollo (HBOR)**

Strossmayerov trg 9, 10.000 Zagreb, Tel. 4591666, [www.hbor.hr](http://www.hbor.hr)

- **Dirección para el sistema de contratación pública**- Ministerio de Economía,

Vukovarska 78, 10.000 Zagreb, Tel: 6106449, [www.javnabava.hr](http://www.javnabava.hr)

- **Comisión estatal croata para la supervisión de procedimientos de contratación pública (DKOM)**

Koturaska cesta 43/IV, 10.000 Zagreb, Tel: 4559930, [www.dkom.hr](http://www.dkom.hr)

- **Agencia para la promoción de inversiones y competitividad**

Prilaz Gjure Dezelića 7, 10 000 Zagreb, tel: 6286801, [www.aik-invest.hr](http://www.aik-invest.hr)

- **Oficina croata de Estadísticas**

Ilica 3, 10.000 Zagreb, Tel. 4806111, [www.dzs.hr](http://www.dzs.hr)

- **Centro para la reconstrucción y venta de patrimonio**

Ivana Lucica 6, 10000 Zagreb, T: 6346 300, [www.cerp.hr](http://www.cerp.hr)

#### B. Organizaciones industriales y comerciales:

- **Cámara de Economía de Croacia**

Rooseveltov trg.2, 10.000 Zagreb, Tel. 4561555, [www.hgk.hr](http://www.hgk.hr)

- **Asociación croata de empleadores**

Radnicka cesta 52/ 1.kat, 10000 Zagreb, Tel. 4897555, [www.hup.hr](http://www.hup.hr)

- **Feria Internacional de Zagreb**

Avenija Dubrovnik 15, 10.020 Zagreb, Tel. 6503111, [www.zv.hr](http://www.zv.hr)

#### C. Organizaciones sindicales:

- **Organización de Sindicatos Independientes Croatas,**

Trg Francuske Republike 9/V, 10 000 Zagreb, Tel: 3908 620, [www.nhs.hr](http://www.nhs.hr)

## 8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

El ICEX ha puesto a disposición de las empresas españolas el simulador de costes de establecimiento al que se puede acceder por el portal del ICEX.

## 8.2 INFORMACIÓN GENERAL

### 8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA



Se puede entrar en Croacia con DNI, debido a una decisión unilateral de Croacia motivada por aprovechamiento del turismo, que permitía a todos los ciudadanos UE entrar con DNI para estancias cortas (hasta 90 días). De la misma forma, también se puede entrar a Bosnia, a Serbia y a Montenegro con DNI, por los mismos motivos.

No se necesita **visado** para ningún tipo de estancias, porque ningún país de la UE puede exigir un visado a ningún ciudadano de la UE (ni España a los croatas ni Croacia a los españoles).

Ni los croatas en España ni los españoles en Croacia necesitan tramitar permisos de trabajo desde que se eliminó la moratoria a la libre circulación de mano de obra, el 1 de julio de 2015. Cuando se encuentra trabajo, hay que ir a la policía a registrar la estancia y justificarla por el motivo que sea.

Para **estancias inferiores a 90 días** por turismo, reuniones de trabajo u otros motivos (que no sean trabajar en un lugar de Croacia o en una empresa de Croacia) no es necesario ni siquiera registrarse o comunicar a la policía que se encuentran en el país. Basta con que se tenga forma de probarlo (billetes de avión etc.).

### **8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS**

El horario local es igual que en España: GMT más una hora en invierno y dos en verano.

El periodo anual de vacaciones pagadas es de como mínimo, de 20 días laborables. Esta cifra puede incrementarse en función de los años trabajados.

Se observan las festividades católicas junto a las nacionales.

Los días festivos en Croacia son: 1 de Enero (Año Nuevo), 6 de Enero (Reyes Magos), Lunes de Pascua, 1 de Mayo (Fiesta del Trabajo), Corpus Cristi, 22 de Junio (Día Lucha Antifascista), 5 de Agosto (Día del Agradecimiento Patriótico), 15 de agosto (Día de la Asunción), 8 de octubre (Día de la Independencia de Croacia), 1 de noviembre (Día de Todos los Santos), 25 de diciembre (Natividad del Señor) y 26 de diciembre (Día de San Esteban).

### **8.2.3 HORARIOS LABORALES**

Las empresas trabajan 42 horas semanales: de 8 a 16h ó de 9 a 17h. Los comercios están abiertos de 08.00 ó 09.00 horas (algunos desde las 07.00 horas) a 19.00 ó 20.00 horas entre semana y también los sábados (en el centro de Zagreb, incluso hasta las 21.00 horas para atender a los turistas). Las grandes superficies comerciales abren hasta las 21.00 horas de lunes a sábado y los domingos generalmente hasta las 15.00 horas (algunos también hasta las 21.00 horas).

En los organismos oficiales el horario suele ser de 08.30 a 16.30 horas de lunes a viernes. Los bancos abren de 07.00-19.00 horas entre semana y de 07.00-12.00 horas los sábados.

### **8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA**

Las comunicaciones telefónicas funcionan correctamente. Existen cuatro operadores de telefonía móvil: T-Com, Vip Net, Tele 2 y H1 Telekom. El prefijo que se debe marcar para Croacia es: 00 385 (1... para Zagreb).

Las mejores combinaciones para volar a Zagreb son vía Frankfurt, Múnich, Zúrich, Viena, Bruselas o Paris, aunque se puede hacer desde prácticamente todas las grandes ciudades europeas. Los vuelos directos con España sólo se dan en temporada de primavera y verano: de Barcelona a Zagreb, Dubrovnik y Split de mediados de marzo hasta mediados de septiembre (Vueling) y de mediados de junio hasta finales de septiembre para la ruta Madrid-Zagreb (Iberia).

### **8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO**

La unidad monetaria es la KUNA (HRK). El cambio de moneda es muy fácil en bancos y oficinas de cambio e incluso en hoteles y restaurantes. Hay billetes de 1000, 500, 200, 100, 50, 20 y 10

Kunas y monedas de 5, 2 y 1 Kunas así como moneda fraccionaria (LIPA). El Euro funciona como moneda de referencia.

El Banco Nacional de Croacia mantiene una política de estabilidad cambiaria de la Kuna con respecto al Euro, interviniendo en el mercado de divisas para mantener la cotización dentro de una estrecha banda de entre 7,50 y 7,70 kunas/Euro. El cambio medio en diciembre de 2016 era: 1 Euro = 7,52 kunas.

No hay ningún banco español con oficina de representación en Zagreb.

## 8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

El idioma oficial es el croata y en los negocios se usa el inglés. El italiano y el alemán ocupan el segundo lugar, al ser los principales socios comerciales de Croacia. Hay un cierto interés por el español.

El 86,28% de los croatas son católicos, el 4,44% ortodoxos, el 1,47% musulmanes, el 4,57% agnósticos o ateos y el 3,24% profesa otras religiones (datos del último censo de 2011).

## 8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

### 8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

La sanidad pública es buena en términos generales, si bien la mayoría de las infraestructuras hospitalarias necesitan de modernización. Existen instalaciones sanitarias privadas muy correctas, en caso de necesidad. Las farmacias están bien surtidas y en Zagreb se pueden encontrar algunas abiertas las 24 horas al día. Se puede acudir a cualquier hospital, pagando todos los servicios sanitarios.

En Zagreb, la asistencia para casos de medicina general, se puede acudir a la Policlínica Dr. Gordana Stajminger, Opaticka 8, 10000 Zagreb, Tel:1-4569751, Fax:1-6303889.

El teléfono de emergencia para que acuda una ambulancia es el 194. También se pueden avisar a través del 112, teléfono que centraliza toda la ayuda para emergencias.

### 8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

A continuación se detalla la lista de hoteles por categoría en las tres principales ciudades: Zagreb, Split y Dubrovnik. Existe también la posibilidad de hospedarse en habitaciones tipo bed&breakfast inglesas, sobre todo en la costa, durante la temporada estival.

#### - Hoteles en Zagreb de cinco estrellas

•Sheraton Zagreb (De Luxe), 10.000 Zagreb, Kneza Borne 2, Tel:385-1-4553535,  
E-mail: [sheratonres.zagreb@sheraton.com](mailto:sheratonres.zagreb@sheraton.com), [www.sheraton.com/zagreb](http://www.sheraton.com/zagreb)

•Westin Zagreb, 10.000 Zagreb, Krsnjavoga 1, Tel:385-1-4892000,  
E-mail: [westinres.zagreb@westin.com](mailto:westinres.zagreb@westin.com), [www.westinzagreb.com](http://www.westinzagreb.com)

•Regent Esplanade, 10.000 Zagreb, Mihanoviceva 1, Tel:385-1-4566666,  
E-mail: [reservations.zagreb@rezidorregent.com](mailto:reservations.zagreb@rezidorregent.com), [www.regenthotels.com/zagreb](http://www.regenthotels.com/zagreb)

•Double Tree, 10.000 Zagreb, Ulica grada Vukovara 269a, [Tel:385-1-6055999](tel:385-1-6055999),  
E-mail: [zagreb.reservations@hilton.com](mailto:zagreb.reservations@hilton.com), [www.doubletree.hilton.com/zagreb](http://www.doubletree.hilton.com/zagreb)

#### - Hoteles en Zagreb de cuatro estrellas

•Arcotel Allegra, Branimirova 29, Tel: +385-1-4696000,  
E-mail: [allegra@arcotelhotels.com](mailto:allegra@arcotelhotels.com), [www.arcotelhotels.com](http://www.arcotelhotels.com)

•Dubrovnik, 10000 Zagreb, Gajeva 1, Tel: +385-1-4863555,  
E-mail: [reservations@hotel-dubrovnik.hr](mailto:reservations@hotel-dubrovnik.hr), [www.hotel-dubrovnik.hr](http://www.hotel-dubrovnik.hr)

•International, 10000 Zagreb, Miramarska 24, Tel: +385-1-6108800  
E-mail: , [hotel@hotel-international.hr](mailto:hotel@hotel-international.hr), [www.hotel-international.hr](http://www.hotel-international.hr)

- Antunovic Zagreb, Zagrebacka avenija 100 a, Tel: +385-1-2041121,  
E-mail: [reservacije@hotelantunovic.com](mailto:reservacije@hotelantunovic.com), [www.hotelantunovic.com](http://www.hotelantunovic.com)
- Palace Hotel Zagreb, Strossmayerov trg 10, Tel: +385-1-4899600,  
<http://www.palace.hr/>
- Hoteles en Split
- Atrium Hotel (5\*), 21000 Split, Domovinskog rata 49a, Tel: +385 21 200000,  
E-mail: [reservations@hotel-atrium.hr](mailto:reservations@hotel-atrium.hr), [www.hotel-atrium.hr](http://www.hotel-atrium.hr)
- Hotel Park ( 5\*), 21000 Split, Hatzeov perivoj 3, 021406400,  
E mail: [hotelpark@hotelpark-split.hr](mailto:hotelpark@hotelpark-split.hr), <http://www.hotelpark-split.hr/>
- Art Hotel (4\*), 21000 Split, Ulica Slobode 41, Tel: +385 21 302302,  
E-mail: [prodaja@arthotel.hr](mailto:prodaja@arthotel.hr), [www.arthotel.hr](http://www.arthotel.hr)
- Dalmina Hotel (4\*), 21000 Split, Kopilica 5, Tel: +385 21 350000,  
E-mail: [info@hoteldalmina.hr](mailto:info@hoteldalmina.hr), [www.hoteldalmina.hr](http://www.hoteldalmina.hr)
- Globo Hotel (4\*), 21000 Split, Lovretska 18, Tel: +385 21 481111,  
E-mail: [info@hotelglobo.com](mailto:info@hotelglobo.com), [www.hotelglobo.com](http://www.hotelglobo.com)
- Hotel Luxe (4\*), 21000 Split, ul kralja Zvonimira 6, Tel: 385 21 314444,  
E-mail: [management@hotelluxesplit.com](mailto:management@hotelluxesplit.com), [reservations@hotelluxesplit.hr](mailto:reservations@hotelluxesplit.hr)  
<http://www.hotelluxesplit.com/hr/>
- Radisson Blue Resort (4\*), 21000 Split, Put Trstenika 19, Tel: +385-21-303030,  
E-mail: [reservations.split@radissonblu.com](mailto:reservations.split@radissonblu.com), [www.radissonblu.com](http://www.radissonblu.com)
- Hotel Marmont (4\*), 21000 Split, Zadarska 13, tel: 00385 21 308 060  
E mail: [booking@marmonthotel.com](mailto:booking@marmonthotel.com), <http://www.marmonthotel.com/>
- Hoteles en Dubrovnik
- Hilton Imperial Dubrovnik Hotel (5\*), 20000 Dubrovnik, Marijana Blažić 2,  
Tel: +385(0)20320320, [sales.dubrovnik@hilton.com](mailto:sales.dubrovnik@hilton.com), [www.dubrovnik.hilton.com](http://www.dubrovnik.hilton.com)
- Grand Villa Argentina (5\*), 20000 Dubrovnik, Frana Supila 14,  
Tel: +385-20-440555,  
E-mail: [sales@gva.hr](mailto:sales@gva.hr), [www.gva.hr](http://www.gva.hr)
- Excelsior Hotel (5\*), 20000 Dubrovnik, Frana Supila 12, Tel: +385-20-353353,  
E-mail: [info@hotel-excelsior.hr](mailto:info@hotel-excelsior.hr), [www.alh.hr](http://www.alh.hr)
- Dubrovnik Palace Hotel (5\*), 20000 Dubrovnik, Masarykov put 20, Tel: +385 20 430000,  
[info@dubrovnikpalace.hr](mailto:info@dubrovnikpalace.hr), [www.alh.hr](http://www.alh.hr)
- Importanne Resort Hotel Neptun (4\*), 20000 Dubrovnik, Kardinala Štepinca 31,  
Tel: +385 20 440100, [info@importanneresort.com](mailto:info@importanneresort.com), [www.importanneresort.com](http://www.importanneresort.com)
- Park Grand Hotel (4\*), 20000 Dubrovnik, Šetalište kralja Zvonimira 39,  
Tel: +385 20 434888, , [sales@grandhotel-park.hr](mailto:sales@grandhotel-park.hr), [www.grandhotel-park.hr](http://www.grandhotel-park.hr)

### 8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

El conjunto del sistema educativo sigue siendo predominantemente público. Son escasas las instituciones de enseñanza privada, lo que complica la llegada de funcionarios que tengan hijos en edad escolar, al ser las clases en croata.

La enseñanza primaria abarca desde los 6/7 hasta los 14/15 años y la secundaria hasta los 18/19. El curso escolar se inicia el primer lunes de septiembre y está dividido en dos partes: de septiembre a enero, y de febrero a junio. Hay vacaciones en navidad y semana santa.

Existen dos colegios de enseñanza internacional: "The American School of Zagreb" con clases desde preescolar hasta octavo de primaria, y el "British International School of Zagreb" (mismo régimen). Bajo los auspicios de la Embajada francesa se inició en 1996, un programa de enseñanza, según el programa oficial francés. Imparte clase desde preescolar hasta enseñanza primaria.

Existe además, desde septiembre de 1995, una sección especial de enseñanza para alumnos

extranjeros, en uno de los colegios públicos de esta capital (el idioma de enseñanza es el inglés), donde se puede cursar la enseñanza secundaria.

Para niños en edad preescolar existen algunas guarderías con enseñanza en inglés o francés.

En Zagreb hay muchas y buenas escuelas de música y de arte. También hay muchas escuelas de idiomas, incluida la enseñanza del español.

Actualmente existen en Croacia siete Universidades públicas: Zagreb, Split, Rijeka, Pula, Dubrovnik y Osijek. Es alto el nivel de enseñanza impartido y de exigencia tanto en las escuelas técnicas como en las ingenierías. Están apareciendo también escuelas privadas para estudios superiores en el área de economía y turismo (MBA) sobre todo en Zagreb.

#### 8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El voltaje y la corriente son iguales a los españoles. El coste del fluido eléctrico mensual es algo mas barato que en España.

#### 8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales:

-Embajada de Croacia en Madrid

Claudio Coello 78, 2º, 28001 Madrid, Tel: 91-5776901, fax: 91-5776905

E-mail: [croemb.madrid@mvep.hr](mailto:croemb.madrid@mvep.hr)

-Consulado Honorario de Croacia en Barcelona

C/ Carbonell 1, bajos, 08003 Barcelona.

Tel:93-2720043,Fax:93-4880755, E-mail: [consulcroacia@telefonica.net](mailto:consulcroacia@telefonica.net)

Representaciones oficiales españolas:

- Embajada de España en Zagreb

Tuskanac 21A, 10.000 Zagreb

Tel.: 385-1-48 34 365/367, Fax: 385-1-48 48 711, E-mail: [emb.zagreb@maec.es](mailto:emb.zagreb@maec.es)

-Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Zagreb

Savska 41-1ª Pl, 10.000 Zagreb, [www.croacia.oficinascomerciales.es](http://www.croacia.oficinascomerciales.es)

Tel: 385-1- 6176901/223. Fax: 385-1- 6176669,

E-mail: [zagreb@comercio.mineco.es](mailto:zagreb@comercio.mineco.es)

Representaciones oficiales croatas:

**-Parlamento de la República de Croacia:** [www.sabor.hr](http://www.sabor.hr)

Trg svetog. Marka 6, 10000 Zagreb, tel.: 1/45 69 222

e-mail: [mediji@sabor.hr](mailto:mediji@sabor.hr), [gradjani@sabor.hr](mailto:gradjani@sabor.hr)

**-Gobierno de la República de Croacia:** [www.vlada.hr](http://www.vlada.hr)

Trg svetog Marka 2, 10 000 Zagreb, Tel: 1/ 4569 222, E mail: [gradjani@vlada.hr](mailto:gradjani@vlada.hr)

**1. Ministerio de Asuntos Exteriores e Integración Europea,** [www.mvep.hr](http://www.mvep.hr)

Trg N.S. Zrinskog 7-8, 10000 Zagreb, tel.: 1 4569 964, E-mail: [ministarstvo@mvep.hr](mailto:ministarstvo@mvep.hr)

**2. Ministerio de Economía, Empresariado y sector artesanal,** [www.mingo.hr](http://www.mingo.hr)

Ulica grada Vukovara 78, 10 000 Zagreb, Tel: 1 6106 111, E mail: [info@mingo.hr](mailto:info@mingo.hr)

**3. Ministerio de Finanzas,** [www.mfin.hr](http://www.mfin.hr)

Katanciceva 5, 10000 Zagreb, Tel 01- 4591-333, E-mail: [kabinet@mfin.hr](mailto:kabinet@mfin.hr)

**4.Ministerio de Desarrollo regional y fondos de la UE,** [www.mrrfeu.hr](http://www.mrrfeu.hr)

Rackoga 6, 10000 Zagreb, Tel:1/6400-600, E mail: [kabinet@mrrfeu.hr](mailto:kabinet@mrrfeu.hr)

**5. Ministerio del sector naval, transportes e infraestructuras,** [www.mppi.hr](http://www.mppi.hr)

Prisavlje 14, 10 000 Zagreb, Tel: 1 6169 111, E mail: [info@mppi.hr](mailto:info@mppi.hr)

**6. Ministerio de Turismo,** [www.mint.hr](http://www.mint.hr)

10 000 Zagreb, Prisavlje 14, Tel: 1 6169 111, E mail: [kabinet@mint.hr](mailto:kabinet@mint.hr).

**7. Ministerio del Medio Ambiente y Energética,** [www.mzoip.hr](http://www.mzoip.hr)

Radnicka cesta 80, Zagreb, Tel: 1/3717-111, E mail: [kabinet@mzoip.hr](mailto:kabinet@mzoip.hr)

**8. Ministerio de construcción y mantenimiento de interiores,** [www.mgiju.hr](http://www.mgiju.hr)

Ulica Republike Austrije 20, Zagreb, Tel: 1 3782 444

**9. Ministerio de Justicia,** [www.mprh.hr](http://www.mprh.hr)

Ulica grada Vukovara 49, 10 000 Zagreb Tel: 1 371 40 00, E-mail: [pitanja@pravosudje.hr](mailto:pitanja@pravosudje.hr)

**10.Ministerio de Agricultura,** [www.mps.hr](http://www.mps.hr),

Ulica grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Tel: 1 6106 111, e-mail. [kabinet@mps.hr](mailto:kabinet@mps.hr)

**11. Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes,** [www.public.mzos.hr](http://www.public.mzos.hr)

Ul. Donje Svetice 38, 10000, Zagreb, Tel: 1 4569 000, E mail: [glavnotajnistvo@mzos.hr](mailto:glavnotajnistvo@mzos.hr)

- 12. Ministerio de Cultura**, [www.min-kulture.hr](http://www.min-kulture.hr)  
Runjaninova 2, 10 000 Zagreb, Tel: 1 4866 666, E mail: [vesna.vlasic@min-kulture.hr](mailto:vesna.vlasic@min-kulture.hr)
- 13. Ministerio de Sanidad**, [www.miz.hr](http://www.miz.hr)  
Ksaver 200, 10000, Zagreb, Teléfono: 1 4607 555, E mail: [andreja.devcic@miz.hr](mailto:andreja.devcic@miz.hr)
- 14. Ministerio del Interior**, [www.mup.hr](http://www.mup.hr)  
Savska cesta 39, 10000 Zagreb, Tel. 1-6122-129, E mail: [pitanja@mup.hr](mailto:pitanja@mup.hr)
- 15. Ministerio de Defensa**, [www.morh.hr](http://www.morh.hr)  
Trg kralja Petra Kresimira IV br. 1 ,10 000 Zagreb , tel.: 1 456-7111, [infor@morh.hr](mailto:infor@morh.hr)
- 16. Ministerio de veteranos de guerra**  
Trg Nevenke Topalusic 1, 10000 Zagreb, Tel: 01 2308 888, E mail: [ministarstvo@branitelji.hr](mailto:ministarstvo@branitelji.hr)
- 17. Ministerio de administración pública**  
Maksimirska 63,10000 Zagreb, tel: 01 2357 555, E mail: [tajnistvo@uprava.hr](mailto:tajnistvo@uprava.hr)
- 18. Ministerio de trabajo y pensiones**  
Ulica grada Vukovara 78, 10 000 Zagreb, Tel: 01 6109 763, E mail: [info@mrms.hr](mailto:info@mrms.hr).
- 19. Ministerio de política social y jóvenes**  
Trg Nevenke Topalusic 1, 10000 Zagreb, Tel. 01 555 7111, E mail: [ministarstvo@mdomsp.hr](mailto:ministarstvo@mdomsp.hr)
- **Banco Nacional de Croacia**, [www.hnb.hr](http://www.hnb.hr)  
Trg hrvatskih velikana 3, 10002 Zagreb, Tel: 01 45 64 555, E mail: [info@hnb.hr](mailto:info@hnb.hr)
- **Banco croata para la reconstrucción y el desarrollo**, [www.hbor.hr](http://www.hbor.hr)  
Strossmayerov trg 9, 10000 Zagreb, tel: 01 4591 666, E mail: [hbor@hbor.hr](mailto:hbor@hbor.hr)
- **Agencia croata para la promoción de inversiones y competitividad**, [www.aik-invest.hr](http://www.aik-invest.hr)  
Prilaz Gjure Dezelica 7, 10 000 Zagreb, tel:1 6286 800, E mail: [info@aik-invest.hr](mailto:info@aik-invest.hr)
- **Agencia croata para las pequeñas empresas y negocios**: [www.hamag.hr](http://www.hamag.hr)  
Ksaver 208, 10000 Zagreb, Tel: 1 488 1003, E mail: [investments@hamagbicro.hr](mailto:investments@hamagbicro.hr)
- **Cámara de Economía de Croacia**: [www.hgk.hr](http://www.hgk.hr)  
Roosvelotv trg\_2, 10000 Zagreb, Tel.:1-456-1555, E mail: [hgk@hgk.hr](mailto:hgk@hgk.hr)
- **Oficina central de estadísticas**: [www.dzs.hr](http://www.dzs.hr)  
Ilica 3, 10000 Zagreb, Tel: 1 48 06 111, E mail: [ravnatelj@dzs.hr](mailto:ravnatelj@dzs.hr)
- **Instituto nacional de normas**: [www.hzn.hr](http://www.hzn.hr)  
Ulica grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Tel: 1 610 60 95, e-mail: [hzn@hzn.hr](mailto:hzn@hzn.hr)
- **Oficina croata de empleo**: [www.hzz.hr](http://www.hzz.hr)  
Kralja Zvonimira 15, 10000 Zagreb, Tel : 1 6444 000, e-mail : [hzz@hzz.hr](mailto:hzz@hzz.hr)
- **Agencia financiera (FINA)**: [www.fina.hr](http://www.fina.hr)  
Ul grada Vukovara 70, 10000 Zagreb, Tel: 1 6127 111, E mail: [info@fina.hr](mailto:info@fina.hr)
- **Oficina de contratos públicos**: [www.javnanabava.hr](http://www.javnanabava.hr)  
Ulica grada Vukovara 78, 10 000 Zagreb, E mail: [info\\_javnanabava@mingo.hr](mailto:info_javnanabava@mingo.hr)  
Tel: 01 4677-178
- **Comisión estatal croata para la supervisión de los procedimientos de contratación pública**: [www.dkom.hr](http://www.dkom.hr)  
Koturaška cesta 43/IV,10000 Zagreb, Tel: 1 4559 930, E-mail: [dkom@dkom.hr](mailto:dkom@dkom.hr)
- **Oficina del Banco Mundial en Zagreb**: [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)  
Radnicka cesta 80/IX , 10 000 Zagreb, Tel: 1 2357-230, E mail: [vfrajtic@worldbank.org](mailto:vfrajtic@worldbank.org)
- **Oficina del Banco Europeo de reconstrucción y desarrollo en Zagreb**: [www.ebrd.com](http://www.ebrd.com)  
Miramarska 23, 3 piso, 10000 Zagreb, Tel: 1 6000 310
- **Información turística de Croacia**: [www.croatia.hr](http://www.croatia.hr)  
Trg Drage Iblera 10, 10000, Zagreb, Teléfono: 1 4699 333, E mail: [info@htz.hr](mailto:info@htz.hr)
- **Información turística de Zagreb**: [www.zagreb.hr](http://www.zagreb.hr)  
Kaptol 2, 10000 Zagreb, Tel.: 1 4898 555, E mail: [info@infozagreb.hr](mailto:info@infozagreb.hr)

## 9 ANEXOS

### 9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

#### CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	56.594 km2
Situación	Sudeste de Europa (Balcanes Occ.)
Capital	Zagreb (799.565 habitantes en 2015).
Principales ciudades	Split, Rijeka, Osijek y Zadar
Clima	Mediterráneo, de montaña y continental
Población	4.170.600 (2016)
Densidad de población	73 hab/km2 (2016)
Crecimiento de la población	-0,4 % (2016)
Esperanza de vida	74,3 hombres/80,4 mujeres(2015)
Grado de alfabetización	Elevado
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	8,9 (2015)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	12,9 (2015)
Idioma	Croata
Religión	Mayoritariamente Católica (90%)
Moneda	Kuna (HRK)
Peso y medida	Sistema Métrico Decimal.
Diferencia horaria con España	Como en España (GMT+1)

Fuente: Oficina de Estadísticas de Croacia

## 9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

### CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

INDICADORES ECONÓMICOS.CROACIA	2014	2015	2016
<b>PIB</b>			
PIB (Millones de euros a precios corrientes)	43.002	43.870	45.581
Tasa de variación real (%)	-0,5	1,6	2,9
Tasa de variación nominal (%)	--	--	--
<b>INFLACIÓN</b>			
Media anual (%)	-0,2	-0,5	-1,1
Fin de período (%)	--	--	-0,2
<b>TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL</b>			
Media anual (%)	--	--	--
Fin de período (%)	--	--	--
<b>EMPLEO Y TASA DE PARO</b>			
Población (x 1.000 habitantes)	4.238	4.204	4.171
Población activa (x 1.000 habitantes)	1.660	1.620	1.824
% Desempleo sobre población activa	19,6	17,3	15,4
<b>DÉFICIT PÚBLICO</b>			
% de PIB	-5,5	3,2	0,8
<b>DEUDA PÚBLICA</b>			
en millones de euros	36.643	37.991	38.379
en % de PIB	85	86,7	84,2
<b>EXPORTACIONES DE BIENES</b>			
en millones de euros	10.368	11.530	12.320
% variación respecto a período anterior	7,9	11,2	6,9

<b>IMPORTACIONES DE BIENES</b>			
en millones de euros	17.129	18.481	19.686
% variación respecto a período anterior	3,4	7,9	6,5
<b>SALDO B. COMERCIAL</b>			
en millones de euros	-6.750	-6.951	7.366
en % de PIB	15,6	15,8	16,1
<b>SALDO B. CUENTA CORRIENTE</b>			
en millones de euros	887	2.098	1.168
en % de PIB	2	4,7	2,5
<b>DEUDA EXTERNA</b>			
en millones de euros	46.710	45.384	41.668
en % de PIB	108,4	103,4	91,4
<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>			
en millones de euros	--	--	--
en % de exportaciones de b. y s.	44,1	42,4	36,8
<b>RESERVAS INTERNACIONALES</b>			
en millones de euros	12.688	13.707	13.514
en meses de importación de b. y s.	8,1	8,1	7,6
<b>INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA</b>			
en millones de euros	2.876	128	1.226(sept)
<b>TIPO DE CAMBIO FRENTE AL EURO</b>			
media anual	7,66	7,60	7,52
fin de período	7,66	7,63	7,55

Fuentes: Banco Nacional de Croacia y Oficina de Estadísticas de Croacia.

### 9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

#### CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

Croacia forma parte de los siguientes organismos internacionales económicos y Comerciales:

Unión Europea (UE)
Organización de las Naciones Unidas (ONU)
Organización Mundial del Comercio (OMC)
Fondo Monetario Internacional (FMI)
Banco Mundial (BM)
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)
Banco de Pagos Internacionales (BPI)
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)
Organización Europea de Patentes (EPO)
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO)

### 9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

#### CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

El principal centro ferial del país se encuentra en su capital Zagreb (Zagrebacki Velesajam, [www.zv.hr](http://www.zv.hr)). Las principales ferias que se celebran cada año son las siguientes:

ZAGREB BOAT SHOW – International Boat Show (anual- en febrero)

Sector de actividad: Todo tipo de buques, yates, barcos de vela y equipamiento de barcos.  
Equipamiento para deportes acuáticos, puertos deportivos, pesca y turismo náutico.

HOTEL&GASTROTEH - International Gastronomy, Hotel and Restaurant Equipment and Catering Fair (anual- en febrero)

Sector de actividad: Equipamiento para hoteles, restaurantes y catering. Alimentación y bebidas.

VINOVITA – Exposición nacional de vinos (anual- en febrero)

Sector de actividad: Exposición de vinos y todo tipo de equipamiento para viticultura y enología.

BEAUTY AND FITNESS DAYS - International Fair of Cosmetics, Accessories and Equipment for Salons and Fitness (anual- en marzo)

Sector de actividad: Cosmética, productos de cuidado personal, perfumería y peluquería.

PLACE TO GO, International tourism fair (anual- en marzo)

Sector de actividad: turismo, Web: <http://www.place2go.org>

FERIAS DE PRIMAVERA – incluyen 4 ferias del distinto sector (anual, en abril)

1. INTERKLIMA

Sector de actividad: climatización, tratamiento de aguas y fuentes de energía renovables.

2. CONSTRUCCIÓN

Sector de actividad: construcción y materiales de construcción.

3. INTERPROTEX

Sector de actividad: protección de personas y bienes.

4. EMAT

Sector de actividad: protección del medio ambiente y de equipamiento municipal.

RIGHT AGE – FAIR for the Generation 50+ (anual- en mayo)

Sector de actividad: Equipamiento para centros de atención a personas mayores y servicios para la tercera edad (planes de pensiones, turismo y viajes).

INTERGRAFIKA (anual- en mayo)

Sector de actividad: Industria gráfica e industria del papel y la impresión.

MODERNPARK (anual- en mayo)

Sector de actividad: Material de embalaje y envasado y diseño gráfico.

AMBIENTA – International Furniture, Interior Decoration and Supporting Industry Fair (anual- en octubre)

Sector de actividad: Mobiliario y decoración de interiores.

HEALTHY LIVING FAIRS - ORGANICA / APITERA / MYSTIC-ALTERNA, WEDDING DAYS (anual- en octubre)

Sector de actividad: Comida y hábitos de vida saludables y servicios preparativos de bodas.

INTERLIBER – International Book and Teaching Appliances Fair (anual- en noviembre)

Sector de actividad: Libros, revistas y material escolar.